

# Edición y estudio de la *Alegacía de méritos de Manuel de Alday y Aspée para optar a la canonjía doctoral de la catedral de Santiago de Chile* (1736)<sup>1</sup>

## Edition and Study of the *Alegacía de méritos de Manuel de Alday y Aspée para optar a la canonjía doctoral de la catedral de Santiago de Chile* (1736)

### **José Salomón Gebhard**

Universidad Andrés Bello  
CHILE  
jose.salomon@unab.cl

### **Bernarda Urrejola Davanzo**

Universidad de Chile  
CHILE  
bernarda.urrejola@uchile.cl

### **Joaquín Zuleta Carrandi**

Universidad de los Andes  
CHILE  
jzuleta@uandes.cl

[*Hipogrifo*, (issn: 2328-1308), 5.2, 2017, pp. 519-565]

Recibido: 09-06-2016 / Aceptado: 29-08-2016

DOI: <http://dx.doi.org/10.13035/H.2017.05.02.31>

1. Este artículo se desprende de las investigaciones del proyecto Fondecyt de Iniciación núm. 11130249, titulado «La retórica sagrada de Manuel de Alday y Aspée (1712-1789): los sermones de un obispo entre dos épocas», dirigido por Bernarda Urrejola (fuente de financiamiento: Conicyt, Gobierno de Chile). Agradecemos especialmente a quienes nos ayudaron en el esclarecimiento de algunos puntos complicados respecto de las carreras eclesiásticas y académicas en los siglos XVII y XVIII: Enrique González González y Leticia Pérez Puente. También agradecemos a Francisco Burdiles, por su esmerado trabajo de archivo.

**Resumen.** En 1736 el doctor en Leyes y Cánones Manuel de Alday y Aspée postuló a la canonjía doctoral de la catedral de Santiago de Chile. Para conseguir el puesto, debía rendir un examen —«hacer oposición»— y demostrar que sus conocimientos lo hacían merecedor del cargo por sobre su contendiente, el licenciado Juan de Vargas. Así lo hizo y para asegurar su triunfo compuso este texto, que contiene la relación de sus méritos académicos, además de múltiples referencias eruditas y literarias, dispuestas en un entramado retórico destinado a impresionar y por lo tanto persuadir a quienes debían votar. Presentamos aquí este documento inédito, correspondiente a un tipo discursivo de carácter oral, prácticamente desconocido: se trata del género de la *alegacía de méritos*. Además, este artículo contribuirá al estudio biográfico de un importante personaje histórico como es Alday y, de paso, permitirá un acercamiento a la historia de la cultura letrada del Reino de Chile.

**Palabras clave.** Manuel de Alday; relación de méritos; alegacía; canonjía doctoral; canonjía de oficio; oposiciones; Chile colonial; catedral de Santiago de Chile.

**Abstract.** By year 1736, doctor Manuel de Alday y Aspée ran for doctoral canonry of the Cathedral of Santiago de Chile. To qualify, he took public examinations in which he needed to demonstrate his merits to win over his contender, the lawyer Juan de Vargas. So he did, and to ensure his triumph he composed this text, which contains the list of his academic achievements and multiple scholarly and literary references, arranged in a rhetorical framework designed to impress and therefore persuade those who should vote. We present this unpublished document, which will contribute to the biographical study of this important historical figure and, incidentally, allow an approach to the history of literate culture of Colonial Chile.

**Keywords.** Manuel de Alday; Relation of Merits; Doctoral Canonry; Plea; Public Examination; Colonial Chile; Cathedral of Santiago de Chile.

## ESTUDIO PRELIMINAR

### 1. *Introducción general*

Manuel de Alday y Aspée fue uno de los últimos obispos de Santiago de Chile durante el período colonial, cargo en el que permaneció por más de treinta años, desde 1755 hasta 1788. Esta etapa de su vida es la más conocida, probablemente a causa de algunos hitos importantes que la caracterizaron, como la expulsión de los jesuitas en 1767, medida que Alday debió encabezar pese a no estar de acuerdo con ella, pues la consideraba excesiva<sup>2</sup>. También se conoce a Alday por haber convocado el VI Sínodo Diocesano en 1763, así como por concluir la edificación de la catedral de Santiago en 1769<sup>3</sup>; además, intervino activamente en el VI Concilio Limense de 1772, instancia en la que buscó evitar que los obispos reunidos

2. Urrejola, 2014.

3. Ramón, 2002.

condenaran las doctrinas de los jesuitas<sup>4</sup>. De manera muy especial, Alday pasó a la historia de Chile por su afán por reformar las costumbres de los santiaguinos durante la segunda mitad del siglo XVIII, lo que se tradujo en una condena de los teatros de comedias y de los vestidos a la moda, en consonancia con las políticas que venía promoviendo la corona borbónica desde su ascenso al trono hispánico y muy especialmente desde la llegada de Carlos III.

Antes de ocupar el sillón episcopal, Alday tuvo varios cargos de importancia en Chile; entre otros, el de abogado de la Real Audiencia y el de canónigo doctoral de la catedral de Santiago de Chile, donde permaneció por cerca de quince años. Es precisamente en ese contexto previo a ser obispo, que escribe el texto que aquí nos ocupa, cuando pretendía, hacia fines de 1736, obtener la canonjía doctoral de la catedral de Santiago.

## 2. Descripción del manuscrito

El manuscrito aquí editado se aloja en el Archivo Nacional de Chile bajo la clasificación «Borrador de escrito literario» y pertenece al fondo José Ignacio Víctor Eyzaguirre, vol. 25, fols. 216-224. Consta de nueve folios y sus dimensiones son de 15 x 22 cm. Coincidimos con el coleccionista e historiador José Ignacio Víctor Eyzaguirre (1817-1875) en que se trata de un borrador; hemos además cotejado el escrito con otros documentos de puño y letra de Alday, en virtud de lo cual consideramos que el presente es un escrito autógrafo, producido probablemente con la idea de elaborar más tarde una versión definitiva<sup>5</sup>, aunque no hemos podido averiguar si ello llegó efectivamente a ocurrir<sup>6</sup>. Las señales de que estamos ante un borrador son muy claras: contamos al menos con doce palabras o pasajes tachados. Citamos aquí tres ejemplos:

Fol. 218v: «juntar de méritos mi ~~adición~~ aplicación»

Fol. 222v: «con el ferviente deseo de ~~aprehender~~ conseguir las ciencias»

Fol. 223v: «A vista del misterio que encierra tan grande proporción, ofreciendo reverente a vuestra señoría, en mis cortos méritos, todos los preciosos materiales que adornan la más triunfal corona; ~~espero confiado~~ si es grato el holocausto, cantaré reconocido —espero confiado— en himnos de alabanza, aun más que el propio lauro, la poderosa mano que supo liberal, a expensas de un favor, ceñir victoriosa corona al más humilde atleta».

4. Millar, 1992 y 1998; Sánchez, 2009.

5. Respecto de la transmisión textual en manuscritos, ver Blecua, 2001, pp. 39-40.

6. Entre los textos autógrafos que hemos revisado, un lugar importante les cupo a los más de cincuenta sermones manuscritos que se conservan de Alday; en segundo lugar, revisamos las notas del diario de la primera visita pastoral que realizó como obispo por su diócesis (1756-1757) y, por último, los apuntes de puño y letra que hizo durante su participación en el concilio limense de 1772. Todos estos documentos se encuentran en el Archivo Nacional Histórico de Chile, colección José Ignacio Víctor Eyzaguirre.

En este último ejemplo encontramos además otro rasgo que confirma la condición de borrador del documento: bajo las palabras tachadas se encuentra una nota destinada a orientar la elaboración del manuscrito final: «sí arriba», para indicar que «espero confiado» debe formar parte del texto definitivo a pesar de haber sido tachado. Además, el autor cambió la ubicación de este sintagma dentro del texto, marcando su nueva posición con una cruz.

Tenemos además el caso de una nota marginal que el autor inserta en el texto:

Fol. 218r: «en la ciudad de la Concepción, mi patria, dedicado al estudio de las mayores facultades».

La ubicación exacta de esta adición al texto está señalada igualmente por el símbolo gráfico de una cruz.

### **3. Manuel de Alday y Aspée antes de ser obispo. Nota biográfica**

Nació en Concepción el 14 de enero de 1712, hijo legítimo de Joseph de Alday Ascarrunz y Josepha de Aspée Gamarra. Estudió las primeras letras en el colegio de San Joseph de Concepción, perteneciente a la Compañía de Jesús, al que ingresó en 1724 para cursar Gramática, Filosofía y Teología, graduándose de maestro y doctor en Teología por la llamada *Universitas Pencopolitana* de la Compañía de Jesús en 1731, a los diecinueve años de edad<sup>7</sup>. Aunque se había doctorado en Teología, Alday aún no era clérigo; no recibiría las órdenes sino hasta 1740<sup>8</sup>.

Para continuar su formación se trasladó a Lima, donde en 1732 comenzó sus estudios de Jurisprudencia y Cánones en el Real Colegio de San Martín, también regido por los jesuitas. Allí siguió los cursos de la Real Universidad de San Marcos, donde fue examinado y aprobado para pasante en la facultad, después de haber obtenido el grado de bachiller en junio de 1733<sup>9</sup>. Aunque todavía le faltaba por cumplir parte del período como pasante, pronto solicitó a la Real Audiencia de Lima ser recibido «al uso y ejercicio» de la profesión. Su petición fue acogida y, previo examen teórico y práctico, el 18 de enero de 1734 fue aceptado como abogado, luego

7. Silva Cotapos, 1917, p. 6. También González, 1992. El obispo de Concepción, Francisco Antonio Escandón, dio a Alday este grado, como se aprecia en la *Relación de los méritos, grados y literatura del doctor don Manuel de Alday*, impresa en 1753 en Madrid, texto muy diferente del que presentamos aquí: fue escrito cuando ya era canónigo doctoral y estaba postulando a deán de la catedral; por lo demás, calza completamente con el carácter notarial de las relaciones de méritos. Ver, más abajo, «Las relaciones de méritos y el escrito de Alday: semejanzas y diferencias».

8. Silva Cotapos supone que Alday pudo haber sentido la vocación al sacerdocio antes de postular a la canonjía doctoral de Santiago (1917, pp. 9-10); no obstante, habría preferido asegurar su futuro antes de recibir las órdenes. Por su parte, González Echeñique (1992, p. 256), afirma que «dado que el ejercicio de la canonjía doctoral imponía, como requisito necesario, el estado sacerdotal, se puede deducir de esta circunstancia un indicio de su inclinación al sacerdocio». En la práctica, Alday no se ordenó sacerdote sino hasta después de haber asumido como canónigo doctoral de la catedral de Santiago, en 1740.

9. Mayor información sobre los grados y graduados en las universidades de la América colonial en Pavón, 2003.

de jurar, como se hacía en estos casos, no patrocinar causas injustas, defender gratuitamente a los pobres y guardar el secreto a las partes defendidas.

Ese mismo año, Alday se recibió de licenciado y doctor en Cánones<sup>10</sup>. Según él mismo indica en el escrito que aquí presentamos, habría obtenido el grado de doctor de manera gratuita, como un premio por anteriores servicios en el ámbito de las leyes, librándose de desembolsar la alta suma de dinero que implicaba la obtención de este tipo de grados<sup>11</sup>. Muy probablemente, este beneficio lo habría obtenido gracias al influjo de su «venerado maestro» Felipe Santiago de Barrientos, catedrático de vísperas de Leyes en la Real Universidad –el mismo a quien Alday reemplazaría tiempo después como relator suplente del Tribunal de Santa Cruzada en Lima–, quien lo apadrinó en aquella ocasión. Este premio, afirma Alday, habría sido un estímulo para continuar profundizando en su formación; en consecuencia, habría devuelto el favor a la Real Universidad de San Marcos trabajando en distintas instancias para contribuir a dar «muchos doctores a su claustro y no pocos opositores a sus cátedras»<sup>12</sup>.

Posteriormente, Alday postuló a diferentes cargos en Perú, sin conseguirlos<sup>13</sup>. En primer lugar opositó para la cátedra *Instituta*<sup>14</sup> en la Real Universidad de San Marcos y luego a la canonjía doctoral de la catedral de Lima, a principios de 1736; según asegura en su escrito, no habría sido por falta de méritos que no obtuvo los cargos, sino porque se habría preferido a candidatos naturales del Perú y de edad más avanzada. No está de más señalar que la sola aceptación de un postulante como opositor a una cátedra tenía gran valor en su historial académico, aunque luego no resultara vencedor en los exámenes; en efecto, para cada nueva postulación, el concursante podía presentar los certificados que acreditaban que había sido aceptado como opositor en instancias anteriores, tal como efectivamente hizo

10. Una vez conseguido el grado de bachiller en Cánones, con dos cursos más en Leyes se podía obtener también este grado y viceversa: «Poseer los dos grados de bachiller en Derecho les multiplicaba las posibilidades de buscar simultáneamente varias alternativas de ocupación: curatos, capellanías, abogacía, cátedras, canonjías, asesorías jurídicas, asiento en la Real Audiencia y otros puestos. Sin embargo, la gran competencia hacía casi indispensable el doctorado si se quería ampliar el margen de éxito hacia ciertas carreras. Para quienes desearan colocarse en mejores puestos, el grado de bachiller era apenas el comienzo». Aguirre, 1998, pp. 41-42.

11. «Y pasados dos meses [desde la obtención del grado de licenciado] me honró liberal este docto, real museo, con la merced del grado de doctor en los sagrados cánones, sin que me tuviese otro costo que el de la propia labor en la jurisprudencia». *Alegacía de méritos de Manuel de Alday y Aspée*, fol. 220r.

12. *Alegacía de méritos de Manuel de Alday y Aspée*, fol. 220v. Distintos estudios han demostrado el lugar crucial que las redes clientelares tenían en la asignación de cargos en la monarquía hispánica. El mismo licenciado Juan de Vargas, opositor a Alday por la canonjía doctoral, criticará duramente a su contendor por ello. Sobre este tema, ver, entre otros, los textos de Enríquez, 2004; Aguirre, 1996 y 1998; González, 1992.

13. Mayores referencias sobre los exámenes que rindió y cargos que obtuvo Alday durante este tiempo, por ejemplo el de relator suplente del Tribunal de la Santa Cruzada de Lima, en González, 1992 y Silva Cotapos, 1917.

14. *Instituta*: cátedra de la facultad de Leyes, de carácter temporal, cuya duración era de cuatro años. Aguirre, 1996, p. 521.

Alday<sup>15</sup> en noviembre del mismo año, al opositar para la canonjía doctoral de la catedral de Santiago de Chile. En la medida en que el documento que aquí nos convoca fue producido en torno a dicho concurso, dejamos hasta aquí la nota biográfica, para dar paso al estudio del documento.

#### 4. Contexto de producción del documento

##### 4.1. El proceso de elección del canónigo doctoral de la catedral de Santiago de Chile (1734-1740)

En 1734 vacó el cargo de canónigo doctoral<sup>16</sup> de la catedral de Santiago de Chile por ascenso de Pedro de Azúa, quien hasta ese momento había detentado el cargo, a la dignidad de maestrescuela. El entonces obispo de Santiago, Juan Manuel de Sarricolea y Olea, convocó a oposición para el cargo en edicto del 23 de noviembre de ese año<sup>17</sup>.

15. Como afirma Rodolfo Aguirre (1996, p. 521) para el contexto universitario novohispano de la misma época: «el hecho de que un universitario se presentara a opositar significaba, con independencia de los resultados, una nota favorable en su currículum. Pero también la posibilidad de comenzar una carrera en la universidad. Las oposiciones constituyeron, sin lugar a dudas, una primera alternativa para numerosos graduados que buscaron así iniciar una carrera en las cátedras [...] En ese sentido, junto con la oposición a cátedras, la abogacía, el servicio eclesiástico o civil conformaban los campos de acción del jurista novohispano», lo que sin duda puede aplicarse al caso de Alday. Más allá del contexto universitario, empero, las oposiciones resultaban un dato favorable para presentarse a cargos fuera de la misma universidad. Continuando con Aguirre (1998, p. 47): «en tanto no se definiera la trayectoria profesional definitiva, para el recién graduado era importante opositar, pues así comenzaba a sumar méritos académicos que le redituaban reconocimiento para otro tipo de oposiciones fuera de la universidad, como por ejemplo para obtener curatos o canonjías en algún cabildo catedralicio. Las relaciones de méritos presentadas en estos dos tipos de concurso [académico o eclesiástico] enlistan por igual tales participaciones académicas».

16. La canonjía doctoral era una prebenda de oficio propia de las catedrales hispánicas y específicamente americanas. Los clérigos que gozaban una prebenda de oficio tenían, además de las obligaciones propias de todo eclesiástico, una función específica (un oficio) que debían desempeñar personalmente. Estas eran las canonjías: lectoral, penitenciaria, magistral y doctoral. Para cada uno de estos puestos el interesado debía efectuar oposición y el requisito era tener el grado de licenciado o doctor en Teología, Leyes o Cánones, según el caso. La característica principal de cada una de estas prebendas era la siguiente: la canonjía lectoral fue dispuesta para enseñar a los clérigos, la canonjía penitenciaria se ocupaba de oír las confesiones, dirigir la conciencia de los fieles y absolver los pecados de la diócesis; el canónigo doctoral tenía por labor instruir a los letrados sobre el Derecho y funcionaba como abogado de los intereses del cabildo catedral y el canónigo magistral era quien predicaba. Ver al respecto Golmayo, *Instituciones del Derecho Canónico*, p. 174. También Pérez Puente, 2010 y Enríquez, 2006.

17. El instrumento para la obtención de canonjías estaba fijado en la *Recopilación de leyes de los reinos de Indias* (I, 6, 7): «ordenamos que la provisión de las cuatro canonjías, doctoral, magistral, de escritura y penitenciaria, se haga donde está dispuesto por suficiencia, oposición y examen [...] y que nuestros virreyes y presidentes traten con los prelados, que en vacando canonjías [...] se hagan poner edictos en todas las ciudades, villas y lugares, que a los dichos nuestros virreyes o presidentes pareciere convenir, para que todos los letrados que estuvieren repartidos por la tierra, así en las prebendas de las otras iglesias, como en oficios eclesiásticos y doctrinas, sepan el día del concurso y que en él hagan sus

Hemos reconstruido los pormenores del concurso gracias a un expediente encontrado en la Biblioteca Nacional de Chile<sup>18</sup>, en el que se puede apreciar que fue un proceso con bastantes dificultades, comenzando por el hecho de que el obispo Sarricolea partió a la diócesis de Cuzco dos meses después de haber efectuado la mencionada convocatoria, con lo que el concurso a la canonjía quedó prácticamente suspendido hasta que lo retomó su sucesor, Juan Bravo del Rivero, en 1735.

Los biógrafos de Alday indican que se presentó a hacer oposición a fines de 1736, con veinticuatro años de edad y que tuvo como contrincante al licenciado Juan de Vargas<sup>19</sup>, pero no se ha indagado lo suficiente en el proceso mismo del concurso, que resulta de sumo interés, pues permite conocer características típicas de este tipo de certámenes y otros hechos particulares del caso que aquí nos ocupa; por ejemplo, que hubo una serie de prórrogas que afectaron la realización del concurso, una de ellas por falta de postulantes y otra por una carta que envió Alday desde Lima pidiendo la extensión del plazo para presentarse en Santiago de Chile. El expediente mencionado permite conocer además los temas que eligió cada opositor para ser examinado y, muy especialmente, los pormenores de la queja oficial que, una vez terminado el concurso, hizo llegar Juan de Vargas a la Real Audiencia por el resultado de un proceso que, a su juicio, estaba viciado, motivo por el cual la nominación de Alday era, según él, «manifiestamente nula»<sup>20</sup>. En el expediente se enumera, por último, los documentos que presentaron los contrincantes para ser aceptados como posibles opositores<sup>21</sup>. Al respecto, Alday concurrió ante el obispo Juan Bravo del Rivero el día 10 de noviembre de 1736, pidiendo ser aceptado como opositor con una serie de documentos probatorios de sus méritos académicos y competencia profesional<sup>22</sup>. Por su parte, Juan de Vargas se declaró licenciado en Cánones por la Real Universidad de San Marcos y «ordenado de cuatro grados»<sup>23</sup>. Un dato interesante que revela el mencionado expediente es que Alday estuvo presente en el examen rendido el 9 de marzo de ese año por Juan de

autos conforme a lo que es costumbre en casos semejantes». El hecho de que haya sido Sarricolea quien convocó a esta canonjía originalmente y no Bravo del Rivero, no es mencionado por los biógrafos.  
18. Informe del obispo de Santiago Juan González Melgarejo a Fernando VI sobre los méritos del canónigo doctoral Manuel de Alday. Santiago de Chile, noviembre de 1751. Biblioteca Nacional, colección José Toribio Medina, tomo 321, fols. 1-128. En adelante, nos referiremos a este documento como Informe del obispo Juan González Melgarejo.

19. Juan de Vargas, nacido en Santiago, estudió Artes y Teología en el Colegio de San Javier de la Compañía de Jesús. También pasó a Lima a estudiar Cánones y Leyes, graduándose de licenciado por la Real Universidad de San Marcos, luego de lo cual regresó a Chile para desempeñarse como abogado de la Real Audiencia de Santiago. Informe del obispo Juan González Melgarejo, fol. 11.

20. Informe del obispo Juan González Melgarejo, fols. 34 y 35.

21. Enríquez (2004, p. 126) enumera los documentos que eran exigidos para las oposiciones, entre los que contaba la partida de bautismo, los grados obtenidos y las órdenes sagradas recibidas, en caso de que las hubiera.

22. Informe del obispo Juan González Melgarejo, fol. 65. Allí aparecen todos los títulos y grados que presentó Alday.

23. Informe del obispo Juan González Melgarejo, fol. 95.

Vargas en Lima para graduarse de licenciado en Cánones, por lo que ambos opositores ya se conocían<sup>24</sup>.

Según los documentos que hemos revisado, Vargas hizo oposición el 20 de noviembre y Alday el 24 del mismo mes<sup>25</sup>. El examen de oposición se llevó a cabo según protocolo, de la siguiente manera: el día previo a su examinación, a las seis de la mañana, cada uno de los contrincantes debía dirigirse al palacio del obispo a «sacar puntos en el libro de las *Decretales*», texto clave de Derecho Canónico, para preparar por veinticuatro horas la lección que presentaría el día siguiente por la mañana<sup>26</sup>. Así, el 19 de noviembre para Vargas y el 23 para Alday, en vísperas del examen de cada uno, el obispo tomó en sus manos el libro de las *Decretales* y ordenó a un niño señalar tres puntos al azar, entre los que el opositor debía elegir uno<sup>27</sup>. De los tres puntos indicados, Vargas eligió una parte del libro tercero, que versaba sobre el matrimonio y Alday prefirió el tema de la simonía, del libro quinto<sup>28</sup>. La dificultad a que se enfrentaba un opositor consistía en preparar, en un mínimo de tiempo, una lección cualquiera, presentarla al día siguiente en una hora y defenderla ante los demás opositores para demostrar su nivel de competencia<sup>29</sup>. Su experiencia en otras oposiciones fue aprovechada por Alday en la narración de su historial de méritos, en que se refiere con gran orgullo a los distintos concursos en los que participó.

Así, veinticuatro horas después de haber elegido el punto por tratar, cada uno de los participantes hizo oposición respectivamente durante «una hora cabal, medida por una ampollita que su señoría ilustrísima tenía en un sitial con una campanilla»<sup>30</sup>, ante nueve examinadores, entre los que se encontraban el obispo Juan Bravo del Rivero, el deán y los miembros del cabildo eclesiástico y el oidor Martín de Recabarren, en representación del presidente de la Real Audiencia<sup>31</sup>. Una vez terminada la presentación de un opositor, el contrincante podía aprovechar para poner a prueba

24. Informe del obispo Juan González Melgarejo, fol. 101.

25. Curiosamente, Silva Cotapos (1917, p. 11) señala lo siguiente: «La oposición se verificó ante el obispo don Juan Bravo del Rivero, el cabildo y el comisionado regio, los días 9, 19 y 20 de noviembre y 1 de diciembre de 1736», mientras que González (1992) asegura que todo ocurrió los días 19 y 20 de noviembre (p. 256). El 20 de noviembre fue la fecha de la oposición de Juan de Vargas, pero ninguno menciona el 24 de noviembre, día en que opositó Alday.

26. Los opositores debían encerrarse en su domicilio a preparar el examen y ello debía constar mediante una certificación oficial. Ver, para este caso, Informe del obispo Juan González Melgarejo.

27. Resulta interesante constatar que este mismo procedimiento se llevaba a cabo para las oposiciones a cátedras universitarias: en el caso de las cátedras prima de Cánones y vísperas de Cánones, los puntos señalados también se hacían en el libro de las *Decretales*. Aguirre, 1998.

28. Detalles sobre estos puntos en Pedro Murillo de Velarde *Curso de Derecho Canónico hispano e indiano*.

29. Aguirre, 1996, p. 524.

30. Informe del obispo Juan González Melgarejo, fol. 114.

31. Del expediente de la Biblioteca Nacional se desprende que a la oposición de Vargas habría asistido un representante del gobernador, mientras que en la oposición de Alday habría estado presente el propio Manuel Silvestre de Salamanca Cano, gobernador interino de la Capitanía General de Chile y presidente de la Real Audiencia de Santiago entre 1734 y 1737. Informe del obispo Juan González Melgarejo, fols. 116 y 117.

al examinado en la hora siguiente, destinada a las réplicas. Manuel de Alday, según se indica en el informe posterior que el presidente de la Real Audiencia, Manuel de Salamanca, dirigió al monarca, habría leído «con gran magisterio y comprensión»<sup>32</sup> la sección del capítulo de las *Decretales* que le tocó en suerte, lo que le habría valido que el cabildo eclesiástico lo prefiriera por sobre Juan de Vargas, por seis votos contra tres<sup>33</sup>. La votación no era inmediata; para realizarla, el obispo debía convocar al cabildo eclesiástico, con el que se reunió el día primero de diciembre para votar; como afirma el notario mayor apostólico encargado de hacer el registro de la votación, se mandó traer la Biblia para hacer juramento de elegir «al más digno y proficuo a la utilidad de esta Santa Iglesia»<sup>34</sup> y se procedió a votar, tras lo cual se declaró vencedor a Alday.

Siguiendo el protocolo establecido por el real patronato, el obispo debía dirigir un informe al presidente de la Real Audiencia, señalando el resultado del concurso y sugiriendo un ganador, para que el presidente –que, en el caso de capitanías generales como la de Chile, era también el gobernador– propusiera al rey el nombre de quien había obtenido la mayoría<sup>35</sup>. El obispo así lo hizo, enviando el 4 de diciembre de 1736 un escrito oficial en que informaba sobre los resultados de la oposición a Manuel de Salamanca, texto que este último repitió casi idéntico en su carta al rey del 12 del mismo mes<sup>36</sup>. En su misiva, Bravo consigna la votación del cabildo eclesiástico y entrega la nómina que señalaba al primer y segundo lugar del concurso. Usualmente debía presentarse una terna al rey, pero en este caso solo habían concurrido dos opositores<sup>37</sup>.

32. Informe del obispo Juan González Melgarejo, fol. 11.

33. Informe del obispo Juan González Melgarejo, fol. 33. Como apunta Aguirre (1996) para las oposiciones académicas, una vez concluida la oposición, el siguiente paso consistía en reunir a los concurrentes y preguntarles si tenían motivos para recusar a alguno de los opositores. Recién entonces se pasaba a la votación.

34. Informe del obispo Juan González Melgarejo, fol. 120.

35. «Ordenamos y mandamos que las dignidades, canonicías, raciones y medias raciones de todas las iglesias catedrales de las Indias se provean por presentación hecha por nuestra provisión, librada por nuestro consejo real de las Indias, y firmada de nuestro nombre, por virtud de la cual el arzobispo u obispo de la iglesia donde fuere la dignidad, canonicato o ración, haga colación y canónica institución al presentado, la cual asimismo sea por escrito, sellada con su sello, y firmada de su mano, y sin la dicha presentación y título colación y canónica institución por escrito, no se le dé la posesión de la dignidad, canonicía, ración o media ración, ni se le acuda con los frutos y emolumentos de ella, so las penas impuestas por las leyes a los que contravinieren a nuestro patronazgo real». *Recopilación de leyes de los reinos de Indias*, I, 6, 4.

36. Informe del obispo Juan González Melgarejo. Aquí se incluye la carta del obispo al presidente de la Real Audiencia, fechada el 9 de diciembre (fols. 8-11) y el informe de Salamanca (fols. 12-24). Bravo ya había enviado una carta muy breve el 4 de diciembre informando oficialmente el resultado del proceso (fol. 25).

37. La *Recopilación de leyes de los reinos de Indias* (I, 6, 7) mandaba en estos casos «voten el arzobispo u obispo, deán y cabildo de la metropolitana o catedral, y den los nombramientos abiertos a nuestro vi- rey, presidente o persona que gobernare, los cuales nos enviarán con su parecer, para que habiéndolos visto, elijamos y nombremos de los susodichos, o de otros el que fuere nuestra voluntad».

Paralelamente a lo anterior, según la *Recopilación de leyes de los reinos de Indias*, todo interesado en obtener una dignidad o canongía debía presentarse ante el virrey, el gobernador o la Real Audiencia «declarando su petición» y brindando información sobre su propia «calidad, letras, costumbres y suficiencia», con el fin de que la autoridad pudiera elaborar un informe y enviarlo al Consejo de Indias, lo que daba forma a la relación de méritos oficial del postulante, intitulada, generalmente, *Relación de méritos, grados y literatura*, la que podía ser enviada a la imprenta antes de ser incorporada en el expediente del interesado en un cargo. En estos textos bastante concisos constaba que todo lo dicho por el postulante era cierto y había sido debidamente documentado. En el caso de las canongías de oficio, como la que interesaba a Alday, al ser el rey quien tomaba la decisión final –prerrogativa derivada del real patronato–, estas relaciones eran enviadas a la corte en reemplazo de los documentos oficiales, que eran devueltos al candidato. De esta forma, aunque la relación de méritos acompañaba la postulación, no era en sí la postulación misma ni se hacía en ella petición del cargo necesariamente, pues solo constituía una constancia que formaba parte del expediente de postulación, el que incluía, además, otros documentos probatorios como declaraciones de testigos, por ejemplo<sup>38</sup>. A pesar de que el escrito que aquí presentamos es muy semejante a una relación de méritos, tiene importantes diferencias, como se verá.

Una vez ocurrida la votación, el presidente de la Real Audiencia debía enviar su parecer en un informe aparte, junto con «la aprobación de su prelado, con apercibimiento que sin esta diligencia no serán admitidos los que pidieren dignidad, beneficio u oficio eclesiástico»<sup>39</sup>. El rey, con este informe en las manos, elegía al candidato de su preferencia; como puede suponerse, la votación del cabildo eclesiástico no determinaba necesariamente la decisión del rey, quien podía elegir a otra persona, por lo que ganar una oposición no aseguraba el triunfo.

Según señala Armando Pavón para el caso novohispano, desde fines del siglo XVII las oposiciones comenzaron a resolverse cada vez menos por exámenes y más por el currículum de los postulantes, lo que habría llevado a que comenzaran a tomar mayor peso las relaciones de méritos académicos<sup>40</sup>. Ahora bien, el requisito de presentarse ante la Real Audiencia a hacer relación de los propios méritos no nos parece que explique la producción del texto que aquí presentamos. Ello, porque en ese tipo de informe personal no se hacía gala de erudición literaria como en este caso, sino que, de manera muy práctica y concisa, se buscaba demostrar toda la información biográfica y académica allí contenida, poniendo particular énfasis en el lugar de nacimiento –pues se valoraba ser natural del lugar donde se había hecho la oposición–; además, se ponía de relieve la condición de hijo legítimo y se destacaba el linaje de los padres, sobre todo si, para el caso de América, estos descendían de los conquistadores, pues ello constituía una razón para ser preferido por sobre los demás concursantes. El escrito que aquí presentamos no responde al protocolo establecido por la *Recopilación de leyes de los reinos de Indias* para

38. Ver un caso novohispano en Pérez Puente, 2012.

39. *Recopilación de leyes de los reinos de Indias*, I, 6, 19.

40. Pavón, 2014, p. 132.

estos casos, pues se centra exclusivamente en la carrera académica de Alday y no incluye la información relativa al origen ni la familia.

Continuando con el concurso, al parecer el informe del presidente Salamanca en que indicaba el triunfo de Alday se habría traspapelado o perdido<sup>41</sup>, pues el 16 de agosto de 1738, esto es, dieciocho meses después de ocurrida la oposición, el rey envió una cédula pidiendo explicaciones por la demora en la elección del nuevo canónigo doctoral y exigiendo la realización del concurso, ante lo cual el obispo respondió informando que ya había hecho envío de todos los antecedentes con anterioridad<sup>42</sup>.

Por fin, en 1740, después de ordenarse sacerdote, Alday tomó posesión de la canonjía doctoral de la catedral de Santiago.

#### 4.2. Las relaciones de méritos académicos y el escrito de Alday: semejanzas y diferencias

Como ya adelantábamos, las relaciones de «méritos, grados y literatura» destinadas a acompañar la presentación de un candidato a determinado cargo en el sistema administrativo de la monarquía hispánica eran escritos basados en informes y documentos oficiales, presentados ante notario y luego aprobados por la Cámara de Indias en el caso de América<sup>43</sup>. Particularmente, las relaciones de méritos académicos acompañaban las postulaciones a cargos eclesiásticos —como el de obispo o canónigo—, o bien de enseñanza —como el de catedrático<sup>44</sup>—, así como las relaciones de méritos y servicios eran presentadas por soldados o funcionarios reales en solicitud de mercedes.

En este contexto, el documento inédito que aquí presentamos constituye un caso curioso. Alday no solo demuestra sus logros académicos presentándolos en primera persona, sino que solicita directamente la canonjía doctoral como merecido premio por su brillante trayectoria, en un escrito cuyo contenido coincide en buena medida con una relación de méritos pero que destaca por su carácter persuasivo y cuidada elocución. En términos estructurales, el texto tiene las dos características

41. Silva Cotapos, 1917.

42. Lizana, 1919-1921; Silva Cotapos, 1971. Bravo afirma que por ese envío «habrá constado a vuestra majestad la puntualidad con que solicité se concluyese el concurso y votación de dicha canonjía». Lizana, 1919-1921, p. 490.

43. Ver Enríquez, 2004. Para el caso de la Real Universidad de México, Aguirre se refiere a las relaciones de méritos certificadas que debían presentar los opositores: «las relaciones de méritos impresas o por escrito, que a fines del siglo XVII comenzaron a presentar los opositores [a cátedras] durante los concursos, consideraron todo el espectro de cargos y ocupaciones que tanto dentro como fuera de la Universidad desempeñaban o habían desempeñado. Destacaban luego de las actividades literarias— las oposiciones a las canonjías y a los curatos, los nombramientos logrados en el ámbito del gobierno arzobispal y el ejercicio de la abogacía». Aguirre, 1998, p. 46.

44. Como señala Aguirre (1998, p. 47, nota 33): «en general son los mismos méritos: estudios, grados universitarios, oposiciones, participación en actos públicos, cargos como abogado, cargos en el gobierno episcopal y otros».

básicas de una relación de hechos propia del género judicial: la presentación de un caso y la consiguiente petición<sup>45</sup>. En efecto, Alday despliega una serie de recursos y argumentos en un escrito cuyas partes *exordio, narratio, petitio* y cuya elocución desbordan el formato estrictamente notarial de las relaciones de méritos, en las que se suele hacer una narración cronológica y en tercera persona de los principales hechos de la vida del interesado, desde su nacimiento hasta el momento en que pide el beneficio, todo ello de forma escueta y sin incorporar referencias literarias<sup>46</sup>.

En ese sentido, el gran elemento diferenciador entre el escrito que aquí presentamos y una relación de méritos tradicional es el enorme despliegue de erudición con que Alday articula una argumentación retórica ambiciosa y de gran elaboración poética, con citas de Luis de Góngora y de clásicos latinos, cuyo objetivo es impresionar a sus destinatarios y mermar las posibilidades del rival.

Bernarda Urrejola estudió la diferencia entre este documento y la relación de méritos de Alday que fue presentada para su ascenso al cargo de deán del cabildo, hacia 1753, cargo que, dicho sea de paso, ya detentaba de manera extraoficial desde hacía años, pero que no le fue confirmado, pues debió asumir como obispo «por ruego y encargo» del rey en 1753<sup>47</sup>. El estudio comparativo hizo patentes ciertas características que alejan el documento que aquí presentamos de las relaciones de méritos:

1) el uso de la primera persona singular en vez de la tercera persona, usual en las relaciones de méritos.

2) la evidencia de dos destinatarios en el texto: el obispo («vuestra señoría») y los cabildantes («vuestras señorías»), lo que además constituye una diferencia adicional pues en las relaciones de méritos no se requería destinatario y, si lo había, solía ser el rey o un representante suyo, no eclesiástico.

3) la presencia de poemas y también de interjecciones («¡ah!», «¡oh!») que refuerzan el cariz poético y retórico del escrito.

4) lo más importante, la ausencia de mención del lugar de nacimiento de Alday y su linaje familiar, lo que era insoslayable en una relación de méritos tradicional, destinada a presentar al candidato a determinado puesto académico o eclesiástico.

Las constituciones de la Real Universidad de México de Juan de Palafox nos permitieron constatar que en la instancia de los concursos académicos novohispanos era posible exponer oralmente «una memoria» después de haber presentado el tema del examen. Esta presentación era del tipo «alegato» o «alegacia»<sup>48</sup>, una

45. Merrim, 2006, p.88.

46. Urrejola, 2016.

47. Urrejola, 2016.

48. En el análisis preliminar que hace Bernarda Urrejola (2016) de este escrito desde el punto de vista del género, compara el texto de 1736 con otras alegacías de carácter oral que fueron llevadas a la imprenta. Allí se pueden apreciar las principales características de una alegacia de méritos; queda pendiente un análisis en que se consideren en detalle aspectos retóricos, lo que contribuiría al rescate de esta tipología textual, que permanece olvidada o incluso desconocida por la crítica.

instancia oral adicional a la lección de oposición, que suponía que los oyentes ya conocían la biografía del interesado, por lo que no era necesario señalar su lugar de nacimiento; en efecto, lo que se estaba «juzgando» era exclusivamente su capacidad académica, de la cual el concursante estaba dando una prueba.

Así, con base en la semejanza entre las carreras académicas y las eclesiásticas, proponemos que el presente texto es una *alegacía de méritos*, género discursivo vinculado a las relaciones de méritos y a los concursos de oposición, pero con características propias: la alegacía, heredera del alegato forense, de carácter oral y más propia del ámbito académico que del eclesiástico, sería, en último caso, un subgénero de la relación de méritos, en que el concursante hacía una presentación personal de propia voz frente a sus jueces.

#### 4.3. El emisor y sus destinatarios

El lugar de producción del texto es, sin duda, el Reino de Chile, dato que conocemos gracias a la marca textual del folio 220v de nuestro documento, donde el autor se refiere a la corte virreinal y su venida a Santiago de Chile:

Y fiando mi dirección a la de uno de los primeros maestros que justamente venera aquella corte, pude conseguir feliz con su doctrina, en espacio de tres años que corrieron hasta mi venida, no poca inteligencia en las materias prácticas.

Respecto del momento de producción, el texto alude varias veces a un presente de la enunciación, siempre indicando que el emisor se encuentra esperando la canonjía doctoral de la catedral de Santiago de Chile: «la propia canonjía doctoral que ahora espero»<sup>49</sup>. Por lo tanto, este documento se inserta en el proceso de postulación al cargo que Alday ganó en 1736 y comenzó a ejercer en 1740.

Aun cuando el documento no aparece firmado por el propio Alday, hemos comprobado que la trayectoria académica que allí se expone coincide plenamente con la documentada en archivos y fuentes historiográficas relativas a este personaje histórico. El hecho de que esta relación haya sido catalogada como «borrador de escrito literario» por José Ignacio Víctor Eyzaguirre fue probablemente la causa de su marginación en las biografías sobre Alday. Aunque el texto presenta efectivamente múltiples referencias literarias, ellas no transforman este texto en un escrito literario —en el sentido de *bellas letras*—, pues los poemas y autores citados están al servicio de los fines persuasivos del discurso. Por otra parte, el escrito no especifica un destinatario explícito: prescinde de la *salutatio* y tampoco permite conocer un sobrescrito, pues se trata de un borrador. No obstante, con base en las referencias que expondremos a continuación, consideramos que el destinatario principal es Juan Bravo del Rivero y Correa, quien fuera obispo de Santiago de Chile entre los años 1734 y 1743 y que estuvo presente en el examen de oposición que dio Alday.

El texto comienza dirigiéndose directamente a una segunda persona, a quien el enunciante llama *señor*. Aunque no figure ningún nombre, el texto es muy claro a

49. *Alegacía de méritos de Manuel de Alday y Aspée*, fol. 221r.

la hora de caracterizar a su destinatario como el organizador de la oposición a la canonjía doctoral de la catedral de Santiago, labor que corresponde exclusivamente al obispo:

Con no menos prudente advertido dictamen dispone vuestra señoría en la colación de esta prebenda otra palestra igual a las olímpicas: convoca por sus edictos los atletas profesores de la jurisprudencia para que concurran a su oposición, propóneles en los tres puntos, que se les sortean otros tantos canónicos problemas que disuelvan; y sustentando el que eligen contra las réplicas de sus doctos opuestos antagonistas, hace vuestra señoría un riguroso, prolijo examen de sus capacidades<sup>50</sup>.

En efecto, como se revisa en este estudio, era el obispo quien hacía públicos los edictos que anunciaban la oposición a una canonjía; además, era en su residencia —el palacio episcopal— donde cada postulante hacía elección de un punto entre los tres propuestos para dar la lección correspondiente al día siguiente. Adicionalmente, el obispo convocaba y presidía la junta de votación que hacía «prolijo examen» de los opositores y, por último, debía investir —es decir, *dar colación*— al elegido por el rey, una vez que este lo hubiera confirmado en el cargo. Un segundo indicio de que se trata del obispo Bravo del Rivero es el siguiente cuarteto de Góngora, enunciado en el exordio y reiterado en la *peroratio*:

Tú, pues, que el pastoral cayado sabes  
con mano administrar al cielo grata  
de vestir digno manto de escarlata  
y de heredar a Pedro en las dos llaves<sup>51</sup>.

La alusión a la figura de san Pedro unida a la del cayado pastoral refiere, evidentemente, a la condición del obispo como pastor de almas y cabeza de la Iglesia, lo que se reafirma con el apelativo «gobernador esclarecido» citado en el cuarteto anterior, en referencia a su cargo administrativo de gobernador de la diócesis. Es importante esta mención, por cuanto el cargo de canónigo doctoral era una función que formaba parte del aparato administrativo de la catedral y no comportaba necesariamente, a diferencia de otras canonjías de oficio como la magistral, una labor espiritual.

Una característica relevante del escrito es que el emisor orienta su discurso, alternativamente, a dos destinatarios, uno en singular y otro en plural. El más importante de estos es el singular, cuyo referente, como se señaló arriba, es el obispo Bravo, a quien Alday se dirige constantemente, desde el exordio hasta el final de la relación. El texto alude a este destinatario singular con distintas fórmulas de tratamiento: *señor*, *vuestra señoría* e incluso *tú* en alguna cita poética. Sin embargo, en el folio 222r, justo en el momento de la *petitio*, Alday decide emplear un nuevo recurso: la alusión a un destinatario colectivo, *vuestras señorías*. Este grupo, además del obispo, incluye al deán y el cabildo eclesiástico: el «coro» al cual el autor desea

50. *Alegacía de méritos de Manuel de Alday y Aspée*, fol. 217v.

51. *Alegacía de méritos de Manuel de Alday y Aspée*, fols. 218r y 224r, respectivamente.

integrarse como canónigo<sup>52</sup>. Todos ellos formarían la junta de votación encargada de elegir al ganador, por lo que resulta muy pertinente que Alday les haga la petición del cargo mediante una apelación directa.

Postulamos, así, que la presencia de dos destinatarios responde a una realización oral de este texto. Es decir, el autor compuso esta relación de sus méritos académicos en clave oratoria, como parte de un discurso que pronunciaría frente a los miembros de la futura junta de votación en la misma instancia de su lección de oposición a la canonjía doctoral de la catedral de Santiago, el 24 de noviembre de 1736. Aun cuando la votación ocurriría días después, Alday habría aprovechado el momento en que estaban presentes los miembros de la futura junta, para causar la mejor impresión posible sobre sus capacidades profesionales y literarias. En el caso de las oposiciones a cátedras en la Nueva España, Rodolfo Aguirre afirma que después de las lecciones de oposición se solía pedir a los concursantes que presentaran relaciones de méritos certificadas. En una época incluso «se permitía a los opositores alegar verbalmente sus méritos, inmediatamente terminada su lección, ante los asistentes»<sup>53</sup>. Pese a que se buscó regular esta práctica solicitando a la junta de votación que se informara discretamente sobre los méritos de los concursantes antes de emitir su dictamen, sin necesidad de que el propio interesado interviniera, estas indicaciones se tomaron «en un sentido muy amplio»<sup>54</sup> y las intervenciones orales de los interesados continuaron siendo una práctica habitual.

Ya hemos observado que el universo de las oposiciones era bastante similar en el ámbito de las cátedras y en el de las canonjías. La posibilidad que menciona Aguirre de presentar de manera oral los propios méritos por parte de los opositores es la que nos permite postular aquí una posible realización oral de este escrito o, al menos, que haya sido compuesto con la intención de ser leído o memorizado, no para ser enviado como carta privada ni menos para imprimirse. Su pronunciación ante un grupo específico de oyentes explicaría el cambio inesperado de destinatario durante el discurso.

En otras palabras, la llamativa aparición de *vuestras señorías*, quienes no forman parte del exordio, pero sí son aludidas en la *petitio*, puede ser explicada si se entiende este discurso como una pieza de oratoria cuya realización sería estrictamente oral. Así, en el momento de pedir el beneficio, el locutor alude directamente a las personas que están en posición de concederlo —los miembros del cabildo eclesiástico— y quienes además están presenciando el discurso de Alday: cuando ofrece el rubí y el oro de la «civil jurisprudencia», señala: «vuestras señorías sabrán, resplandeciente sol, al influjo benigno de su favor, dar vivo aliento a mis pequeños méritos»<sup>55</sup>. Recordemos que el cargo de canónigo doctoral correspondía al abogado de la catedral, por lo que resulta plenamente coherente que se dirija al cabildo

52. Solo a modo de curiosidad, observamos que este destinatario pudo no estar en el programa original de la relación, pues el autor corrigió el manuscrito para darle cabida. Decía: «me verá vuestra señoría con corona»; quedando finalmente «me verán vuestras señorías con corona», fol. 222r.

53. Aguirre, 1998, p. 46.

54. Aguirre, 1998, p. 46.

55. *Alegacía de méritos de Manuel de Alday y Aspée*, fol 223r.

en el momento en que se refiere a su experiencia jurídica: son ellos quienes con su aprobación sabrán transformar, como «artífice supremo», los «toscos fragmentos» ofrecidos por el candidato en «materiales para una corona»<sup>56</sup>.

Alday concluye su relación con un «trisagio»<sup>57</sup>, mediante el cual propone una analogía entre la Trinidad y las tres instituciones que se compromete a servir en caso de ser elegido canónigo: el presidente de la Real Audiencia, el obispo y el cabildo eclesiástico, todos ellos presentes el día de la oposición, según consta en la documentación de la Biblioteca Nacional<sup>58</sup>. Se puede apreciar que aparece en este pasaje un tercer destinatario del discurso, quien había sido aludido antes como «excelso presidente»: Manuel de Salamanca, gobernador de Chile y presidente de la Real Audiencia, a quien el autor se dirige por medio de un poema de José García de Salcedo, dedicado originalmente a Juan de Chaves y Mendoza: «Por ti vive su nombre repetido». Alday caracteriza al gobernador como un gran servidor del rey Felipe V, dando a entender que si apoya su candidatura hará un notable servicio a la monarquía hispánica. Recordemos que a Salamanca, como presidente de la Real Audiencia, le correspondía hacer llegar el informe oficial al rey, como efectivamente hizo, pese a que no votaba en la elección del cargo, pues solo copiaba la nómina que le enviaba el obispo con el resultado de la votación.

Es coherente, de este modo, que el discurso concluya con una invocación al coro, lugar donde sesionaba el cabildo eclesiástico. Por *coro* Alday se refiere, metonímicamente, al cabildo eclesiástico, cuerpo que, junto al obispo, decidía la elección: «el congreso más digno de tan ilustre coro, que sabrá como actor defender mi corta, hasta aquí miserable fortuna»<sup>59</sup>.

Desconocemos si esta alegacía fue efectivamente pronunciada frente al obispo Bravo y el tribunal eclesiástico el día 24 de noviembre de 1736, fecha en que Alday presentó su lección de oposición en la catedral de Santiago de Chile. Solo sabemos que ganó el concurso por la canonjía doctoral y que permaneció en dicho cargo hasta 1753, cuando se le solicitó que asumiera como el nuevo obispo de Santiago de Chile.

## 5. Fuentes literarias

El Real Colegio de San Martín en Lima se caracterizó por acudir constantemente a la obra de Luis de Góngora en la formación de sus estudiantes, por lo que incluso ha sido tildado de «gongorista»<sup>60</sup>. Este no es un caso aislado: Góngora también fue constante inspiración en la enseñanza de oratoria para los jesuitas en México, al

56. «Yo podré solo ofrecer, reverente en las facultades que he estudiado en las repetidas funciones que he tenido, toscos fragmentos para el lauro, más también sabrán vuestras señorías, artífice supremo, labrar con el pulido cincel de su aprobación, proporcionados materiales para una corona», *Alegacía de méritos de Manuel de Alday y Aspée*, fol. 222r.

57. *Alegacía de méritos de Manuel de Alday y Aspée*, fols. 223v-224r.

58. Informe del obispo Juan González Melgarejo.

59. *Alegacía de méritos de Manuel de Alday y Aspée*, fol. 224r.

60. Carilla, 1946; Beverly, 1981.

menos hasta 1750<sup>61</sup>. Este influjo puede explicar las constantes alusiones al poeta cordobés en la relación de méritos de Alday: por un lado, constituyó parte fundamental de la formación retórica del autor; pero además las alusiones y glosas a la obra de Góngora tienen el fin de recordar y fortalecer el vínculo con el principal destinatario de su escrito, el obispo Bravo del Rivero, quien también había pasado por las aulas del Colegio de San Martín.

Existe un tercer motivo para acudir a las *Soledades*: Alday se representa como un peregrino que abandonó su patria para continuar su desarrollo intelectual en la «tres veces justamente coronada Ciudad de los Reyes»<sup>62</sup>, en consonancia con las metáforas del navegante y el labrador que reitera en diversos puntos de la relación.

En general, las fuentes literarias de Alday, tanto castellanas como latinas, cumplen la función de ejemplificar y alegorizar su argumentación, pero también tienen la importante tarea de exhibir los resultados de su trayectoria académica, entre cuyos méritos más sobresalientes Alday quisiera, al parecer, demostrar la actualidad de sus conocimientos. Es así que cita textos de reciente edición, como la *Miscellanea disceptationum canonicarum* de Iosepho de Castro (1727), lo que además manifiesta su evidente relación con la producción intelectual proveniente de la cultura europea. Al respecto, no puede omitirse que, al momento de su muerte, el inventario de su biblioteca «había llegado a ser, entre las particulares, la más copiosa»<sup>63</sup>. La diversidad de las fuentes utilizadas por Alday en su escrito justifica, así, no solo la profundidad de sus conocimientos, sino que asegura también su inclusión dentro del universo cultural de su principal destinatario.

En el caso específico de las fuentes latinas, la alegacía recoge un corpus amplio de autores, cuya incorporación persigue el objetivo de demostrar la «literatura» —erudición— de Alday y su habilidad en el manejo persuasivo del lenguaje, condición esencial para cumplir con las tareas de abogado inherentes a la canonjía doctoral. Los autores citados por Alday son, entre otros, Ovidio, Estacio, Horacio, Tibulo, Silio Itálico, Apuleyo, Juvenal, Persio y Virgilio, pero también autores cristianos como san Isidoro, san Pablo, san Agustín y Erasmo, cuya presencia le permite a Alday demostrar y fundamentar sus méritos académicos mediante la cultura humanista que ha adquirido en sus estudios. De este modo, ejemplo y justificación expresan la funcionalidad pedagógica que la tradición humanista y el propio Alday otorgan a los autores citados, más allá de toda consideración estética sobre las obras literarias integradas a su texto.

En este sentido, es frecuente que Alday intervenga los textos citados, como en el caso de la dedicatoria de la primera de las *Soledades*, al cambiar el vocativo «duque esclarecido» del original por el de «gobernador esclarecido»<sup>64</sup>, más funcional a sus intereses. Asimismo, suprime versos en citas latinas a fin de adecuarlas a sus objetivos: el caso más notorio es la cita extraída de la *Epistola ad Pisones* de

61. Pacheco Rojas, 2004, p. 89.

62. *Alegacía de méritos de Manuel de Alday y Aspée*, fol. 219r.

63. González, 1992, p. 433.

64. *Alegacía de méritos de Manuel de Alday y Aspée*, fol. 217v.

Horacio, con que concluye la relación, en la cual Alday ha eliminado aquellos versos relacionados con el rol más técnico del coro en la tragedia y ha dejado, en cambio, los que le permiten influir en sus receptores, atrayendo su veredicto favorable a su propia causa.

### 6. Consideraciones finales sobre la alegacía de méritos de Alday

El escrito que aquí nos ocupa sitúa en un segundo plano el cariz descriptivo y enumerativo propio de una relación académica, para exhibir desde un comienzo la intención persuasiva del autor, quien estructura su formación académica como un conjunto de argumentos destinados a apoyar su petición. Al respecto, Alday no se conforma con incluir referencias eruditas en su texto —algo desde ya extraño al género de las relaciones de méritos—, sino que se integra a sí mismo como personaje en su escrito por medio de constantes alegorías: primero como atleta intelectual que ha competido en diversas instancias y más tarde como héroe que transita entre el monte Parnaso y el templo de Apolo, símbolos del derecho canónico y la jurisprudencia, respectivamente.

Así, Alday termina por representarse como un héroe literario que, victorioso en todos sus trabajos, presenta una serie de saberes como ofrenda u holocausto al obispo y al cabildo eclesiástico. Además, el escrito acaba con su propia coronación de manos del obispo, justo antes del «trisagio» o los himnos de alabanza que el «humilde atleta» entona en honor a quienes hicieron posible su triunfo: el gobernador Manuel de Salamanca, el cabildo eclesiástico y por supuesto, el obispo Bravo. Con esto, el autor proyecta literariamente su propio triunfo en las oposiciones a la canonjía doctoral, pues su alegacía termina con él mismo coronado y entonando himnos de agradecimiento; es decir, como una figura plenamente integrada en el coro del cual desea formar parte.

Alday va más allá en sus alegorías, pues convierte también a sus destinatarios en personajes literarios: el obispo es representado como una deidad a la que conviene ofrecer sacrificios, a modo de las divinidades del mundo pagano<sup>65</sup>. En otro momento, aparece caracterizado como un alquimista que transforma piedras en joyas, es decir, torpes conocimientos en sabiduría. En este mismo pasaje el cabildo hace el papel de un artífice encargado de confeccionar la corona de sapiencia<sup>66</sup> y más tarde es comparado con el coro de la tragedia griega<sup>67</sup>. Manuel de Salamanca, por su parte, amerita ser comparado con la figura de un héroe caballeresco, pues sirve al rey con la espada, pero también con la prudencia del buen gobierno<sup>68</sup>. De este modo, el escrito integra a las personas de carne y hueso a quienes se dirige, transformándolas metafóricamente en héroes literarios de larga tradición.

65. *Alegacía de méritos de Manuel de Alday y Aspée*, fol. 217v.

66. *Alegacía de méritos de Manuel de Alday y Aspée*, fol. 222r.

67. *Alegacía de méritos de Manuel de Alday y Aspée*, fol. 224r.

68. *Alegacía de méritos de Manuel de Alday y Aspée*, fol. 223v.

Por otro lado, el candidato Alday aprovecha la oportunidad para establecer un vínculo o acuerdo de colaboración con quienes serían sus superiores. Realiza con esto un *acto ilocutivo* frente al obispo, el cabildo y el presidente de la Real Audiencia, ofreciendo todas sus capacidades y competencias para trabajar en favor de la catedral de Santiago y la Real Audiencia del Reino de Chile. El compromiso suscrito por Alday queda simbolizado de manera solemne en la mencionada corona de sapiencia que aparece hacia el final del escrito, donde cada joya expresa una parte de su exitoso aprendizaje: el zafiro es la filosofía, el diamante la teología, la esmeralda el derecho canónico y el rubí la jurisprudencia. Todos estos conocimientos, que fueron recolectados con esfuerzo y constancia, son ofrecidos por Alday como garantía del buen desempeño que tendrá como canónigo doctoral.

### 7. Criterios de edición

Para esta edición, seguimos las normas del Grupo de Investigación Siglo de Oro (GRISO) de la Universidad de Navarra, expuestas en *Editar a Calderón*<sup>69</sup>. Desarrollamos las palabras abreviadas y normalizamos el uso de mayúsculas. Modernizamos la ortografía y acentuación del texto, manteniendo siempre, sin embargo, todos los rasgos gráficos que impliquen la representación, efectiva o eventual, de un rasgo fónico diferencial.

Proponemos una nueva puntuación, así como la división del texto en párrafos. Ante el gran número de oraciones intercaladas presentes en el texto, hemos insertado guiones con la idea de facilitar la lectura. Indicamos la foliación del texto por medio de paréntesis cuadrados.

Respecto de las enmiendas, los pocos casos castellanos que consideramos erratas están corregidos en el texto e indicados en nota a pie de página.

Hemos añadido con paréntesis cuadrados la numeración de las cinco joyas de la corona que Alday ofrece al obispo y a la Real Audiencia, alegoría de su propia formación intelectual. Además, enumeramos las tres partes del trisagio final de la relación, con el fin de dar mayor claridad a un momento que reviste cierta complejidad respecto del juego del autor con sus destinatarios.

En la perspectiva de un procesamiento filológico amplio<sup>70</sup>, hemos seleccionado algunas variantes de escritura en los textos latinos bajo los criterios de recurrencia y relevancia. Así, se puede observar la reiteración de algunos fenómenos, como la unión de palabras (*recti-facti*, fol. 216r, *jure-jurando*, fol. 221r) o el corte irregular de palabra por término de la página (*puni-enda*, fol. 218v). Es habitual también la síncope en la conjunción *que* (fols. 216r, 216v, 217r, 217v, 221r, 222v, 223r, 223v,

69. Arellano, 2007.

70. «Existiendo un único testimonio de la obra, como ocurre con la mayor parte de los textos de la producción colonial chilena, no cabría de manera estricta la posibilidad de hacer crítica textual ni ediciones críticas, pero como el conocimiento no consiste en la rígida aplicación de formatos únicos, aclaramos aquí que para el ejercicio ecdótico chileno, *edición crítica* ha de entenderse como sinónimo de texto filológicamente procesado». Kordić, 2010, p. 285.

224r), grafía recurrente tanto en el texto castellano como en el texto latino. Junto a la duplicación de consonantes (*immissit* por *immisit*, fol. 216r); más frecuente resulta aun la simplificación de consonantes geminadas, cuya descripción requiere mayor detalle pues en este punto se pone en evidencia un fenómeno común en el aprendizaje y uso de la lengua latina:

simplificación de consonante geminada *redat* por *reddat* (fol. 216r), por posible confusión de infinitivos verbales *reddere* (devolver) y *redire* (regresar).

*mitebantur* por *mittebantur* (fol. 222r), por posible confusión en el esquema verbal de *mittere* (enviar), causa que también justificaría la duplicación señalada más arriba.

*flamas* por *flammas* (fol. 223r).

*comissa* por *commissa* (fol. 224r).

El documento original no lleva título. Fue catalogado, como ya se dijo, bajo el título de «Borrador de escrito literario» por José Ignacio Víctor Eyzaguirre. Pensando en la presente edición, hemos decidido bautizarlo como *Alegacía de méritos de Manuel de Alday y Aspée para optar a la canonjía doctoral de la catedral de Santiago de Chile*.

#### BIBLIOGRAFÍA

Aguirre Salvador, Rodolfo, «Opositores y catedráticos en la facultad de Leyes de la Real Universidad de México, 1701-1752», en *Historia y Universidad, homenaje a Lorenzo Mario Luna*, ed. Enrique González González, México, Coordinación de Humanidades, Centro de Estudios sobre la Universidad, UNAM/Facultad de Filosofía y Letras del Instituto Dr. José María Luis Mora, 1996, pp. 519-557.

Aguirre Salvador, Rodolfo, *Por el camino de las letras. El ascenso profesional de los catedráticos juristas de la Nueva España. Siglo XVIII*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad, UNAM, 1998.

Aguirre Salvador, Rodolfo, «¿Abogados o clérigos? Una disyuntiva de los juristas en la Nueva España del siglo XVIII», en *Universitarios en la Nueva España*, ed. Antonio Pavón Romero, México, Centro de Estudios sobre la Universidad, 2003, pp. 84-149.

Araneda Bravo, Fidel, *Historia de la Iglesia en Chile*, Santiago de Chile, Ediciones Paulinas, 1986.

Arellano, Ignacio, *Editar a Calderón*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, 2007.

Arellano, Ignacio, «Un pasaje oscuro de Góngora aclarado: el animal tenebroso de la "Soledad primera" (vv. 64-83)», *Criticón*, 120-121, 2014, pp. 201-233.

Bartoli, Daniel, *El hombre de letras*, Barcelona, Juan Jolis, 1744.

- Beverly, John, «Sobre Góngora y el gongorismo colonial», *Revista Iberoamericana*, 47, 1981, pp. 33-44.
- Beylerinck, Lawrence, *Magnum theatrum vitae humanae*, Lugduni, Joannis Antonii Huguetan, 1678.
- Blecua, Alberto, *Manual de crítica textual*, Madrid, Castalia, 2001.
- Calancha, Antonio de la, *Corónica moralizada del orden de San Agustín en el Perú*, Barcelona, Pedro la Caballería en la Librería, 1639.
- Cañeque, Alejandro, «De parientes, criados y gracias. Cultura del don y poder en el México colonial (siglos XVI-XVII)», *HISTORICA*, 29, 1, pp. 7-42.
- Carilla, Emilio, *El gongorismo en América*, Buenos Aires, Instituto de Cultura Latinoamericana, 1946.
- Carreras Pachón, Antonio, «La medicina. Siglos XVI-XIX», en *Historia de la Universidad de Salamanca*, vol. 3, ed. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, Universidad de Salamanca, 2006, pp. 303-344.
- Castro, Iosepho de, *Miscellanea disceptationum canonicarum, civilium et criminalium*, Matriti, Blasij Villanueva, 1727.
- Cicerón, Marco Tulio, *La invención retórica*, ed. Salvador Núñez, Madrid, Gredos, 1997.
- Contreras Gutiérrez, Alejandra, «La enseñanza jesuita en Chile colonial: sus colegios, universidades y una aproximación a sus métodos y contenidos», *Revista historia de la educación latinoamericana*, 16, 22, 2014, pp. 35-50.
- Corpus diacrónico del español* (CORDE). Disponible en línea: <<http://corpus.rae.es/cordenet.html>> [02/10/2017].
- Coustau, Pierre, *Pegma*, Lyons, Barthélemy Molin, 1555.
- Cuerpo del Derecho Civil Romano*, ed. Ildefonso García del Corral, Barcelona, Jaime Molinas, 1889, 6 vols.
- Curtius, Ernst Robert, *Literatura europea y Edad Media Latina* [1948], trad. Margit Frenk Alatorre y Antonio Alatorre, México, FCE, 1975.
- Diccionario de Autoridades*. Disponible en línea: <<http://web.frl.es/DA.html>> [23/10/2017].
- Diccionario de la Real Academia Española*. Disponible en línea: <<http://dle.rae.es/>> [23/10/2017].
- Enríquez, Lucrecia, «Carrera eclesiástica, Real Patronato y redes de poder en las consultas de la Cámara de Indias del clero secular chileno en el siglo XVIII», en *Carrera, linaje, patronazgo. Clérigos y juristas en Nueva España, Chile y Perú (siglos XVI-XVIII)*, ed. Rodolfo Aguirre Salvador, México, Centro de Estudios sobre la Universidad, UNAM, 2004, pp. 121-147.

- Enríquez, Lucrecia, *De colonial a nacional: la carrera eclesiástica del clero secular chileno entre 1650 y 1810*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2006.
- Feros, Antonio, «Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII», *Relaciones*, 73, 1998, pp. 15-49.
- Golmayo, Benito, *Instituciones del derecho canónico*, Madrid, Imprenta de D.F. Sánchez, 1859.
- González Echeñique, Javier, «Manuel de Alday y Aspée 1712-1753-1788», en *Episcopologio chileno 1561-1815*, vol. 2, ed. Carlos Oviedo Cavada, Santiago de Chile, Universidad Católica, 1992, pp. 253-465.
- Hanisch Espíndola, Walter, *Historia de la Compañía de Jesús en Chile (1593-1955)*, Santiago de Chile, Francisco de Aguirre, 1974.
- Harding, Inés, «Institucionalización de la enseñanza de la matemática en Chile, entre la segunda mitad del siglo XVI y el siglo XVII», en *Universidades españolas y americanas. Época colonial*, ed. Mariano Peset, Madrid, CSIC, 1987, pp. 256-276.
- Historia de la Iglesia en Chile*, ed. Marcial Sánchez Gaete, Santiago de Chile, Universitaria, 2009, vol. 1.
- Ibarra, Ana Carolina, *El cabildo catedral de Antequera. Oaxaca y el movimiento insurgente*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000.
- Kordić, Raïssa, «Falsas variantes en las ediciones de textos», *Boletín de Filología*, 45, 2, 2010, pp. 279-286.
- Las Casas, Bartolomé de, *Historia de las Indias*, ed. André Saint-Lu, Caracas, Ayacucho, 1986.
- Lausberg, Heinrich, *Manual de retórica literaria. Fundamentos de una ciencia de la literatura*, vol. 1, Madrid, Gredos, 1966.
- Lizana Martínez, Elías, *Colección de documentos históricos recopilados del Archivo del Arzobispado de Santiago y publicados por «La Revista Católica»*, vol. 1, Santiago de Chile, Imprenta de San José, 1919-1921.
- Martín Baños, Pedro, *El arte epistolar en el Renacimiento europeo, 1400-1600*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2005.
- Merrim, Stephanie, «Los primeros cincuenta años de historiografía hispana sobre el Nuevo Mundo», en *Historia de la literatura hispanoamericana*, ed. Roberto González Echevarría y Enrique Pupo-Walker, Madrid, Gredos, 2006, pp. 85-126.
- Millar, René, *Inquisición y sociedad en el virreinato peruano. Estudios sobre el Tribunal de la Inquisición en Lima*, Santiago de Chile, Pontificia Universidad Católica de Perú/Universidad Católica de Chile, 1998.

- Millar, René, «La controversia sobre el probabilismo entre los obispos chilenos durante el reinado de Carlos III», en *Estudios sobre la época de Carlos III en Chile*, Santiago de Chile, Universidad de Chile, 1988, pp. 223-258.
- Millar, René y Paz Larraín, «Juan Bravo del Rivero y Correa (1685-1734-1752)», *Episcopologio chileno 1561-1815*, vol. 2, ed. Carlos Oviedo Cavada, Santiago de Chile, Universidad Católica, 1992, pp. 173-223.
- Millar, René, Fernando Retamal Fuentes y Magdalena Urrejola, «El perdido opúsculo del obispo Alday sobre la potestad del VI Concilio Limense (1772-1773) para condenar el probabilismo», *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, 120, 2011, pp. 7-69.
- Murillo Velarde, Pedro, *Curso de Derecho Canónico hispano e indiano* [1791], Madrid, CD ROM, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2008.
- Obras de don Luis de Góngora comentadas por don García de Salcedo Coronel*, Madrid, Diego Díaz de la Carrera, 1644, segundo tomo.
- Pacheco Rojas, José de la Cruz, *El colegio de Guadiana de los jesuitas*, México, Plaza y Valdés, 2004.
- Pavón Romero, Armando, «Grados y graduados en la Universidad del siglo XVI», en *Universitarios en la Nueva España*, ed. Armando Pavón Romero, México, Centro de Estudios sobre la Universidad, 2003, pp. 15-49.
- Pavón Romero, Armando, «El ramo Universidad del Archivo General de la Nación de México. Estudios y situación actual de sus fondos», en *Fuentes, archivos y bibliotecas para una historia de las universidades hispánicas*, ed. Luis Enrique Rodríguez San Pedro-Bezares y Juan Luis Polo Rodríguez, Salamanca, Miscelánea Alfonso IX/ IEMYR, Universidad de Salamanca, 2014, pp. 119-148.
- Pérez Jiménez, Aurelio, «Las vidas paralelas de Plutarco en la emblemática hispánica de los siglos XVI-XVII», *Humanitas*, 55, 2003, pp. 223-240.
- Pérez Puente, Leticia, «Cita de ingenios: los primeros concursos por las canonjías de oficio en México, 1598-1616», en *La iglesia en la Nueva España: relaciones económicas e interacciones políticas*, ed. Francisco Javier Cervantes Bello, México, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2010, pp.193-227.
- Pérez Puente, Leticia, «El cabildo y la universidad. Las primeras canonjías de oficio en México (1598-1616)», *HISTÓRICA*, 36, 1, 2012, pp. 53-96.
- Pujante, David, *Manual de retórica*, Madrid, Castalia, 2003.
- Ramón, Emma de, *Obra y fe. La catedral de Santiago 1541-1769*, Santiago de Chile, DIBAM, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2002.
- Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del rey don Carlos II*, Madrid, Julián de Paredes, 1681.

*Relación de los méritos, grados y literatura del doctor don Manuel de Alday, colegial que fue en el de San Joseph de la ciudad de La Concepción de Chile, y de el real y mayor de San Martín de Lima, abogado de aquella Real Audiencia, relator del Tribunal de la Santa Cruzada; y después abogado también de la Real Audiencia de la ciudad de Santiago de Chile y actual canónigo doctoral de aquella iglesia catedral, visitador y examinador sinodal de su obispado y comisario juez apostólico subdelegado general de la Santa Cruzada, Madrid, 1753.*

Saavedra Fajardo, Diego de, *Empresas políticas o idea de un príncipe político cristiano*, vol. 1, Madrid, Benito Cano, 1789.

Silva Cotapos, Carlos, *Don Manuel de Alday y Aspée, obispo de Santiago de Chile, 1712-1788*, Santiago de Chile, Imprenta Universitaria, 1917.

«Soledades» de Luis de Góngora comentadas por don García de Salcedo Coronel, Madrid, Imprenta Real, 1636.

Solórzano Pereira, Juan de, *Emblemata centum, regio politica*, Matriti, García Morras, 1653.

Texelius, Petrus, *Phoenix visus et auditus*, Roterodami, Adrianum Van Dyck, 1703.

Urrejola Davanzo, Bernarda, «Manuel de Alday y Aspée: un obispo en tensión (Santiago de Chile, siglo XVIII). Aproximación preliminar», en *Algunos sujetos y objetos de la oratoria sagrada en América colonial*, ed. Ana María Martínez de Sánchez, Córdoba, Argentina, Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad/Programa de Estudios Indianos de la Universidad Nacional de Córdoba/Báez, 2014, pp. 104-116.

Urrejola Davanzo, Bernarda, «La literatura de Manuel de Alday entre dos relaciones de méritos (1736 y 1753)», *Anales de literatura chilena*, 2016, 26, pp. 227-244.

Valeriano, Pierio, *Hieroglyphica, seu de sacris aegyptiorum aliarumque gentium literis commentarii*, Venetiis, Antonius et Iacobus de Franciscis, 1604.

Zapata Fernández de la Hoz, Teresa, «Atlas-Hércules. Metáforas del poder y gobierno de los Austrias», en *Emblemática trascendente: hermenéutica de la imagen, iconología del texto*, ed. Rafael Zafra Molina y José Javier Azanza López, Pamplona, Universidad de Navarra, 2011, pp. 785-797.

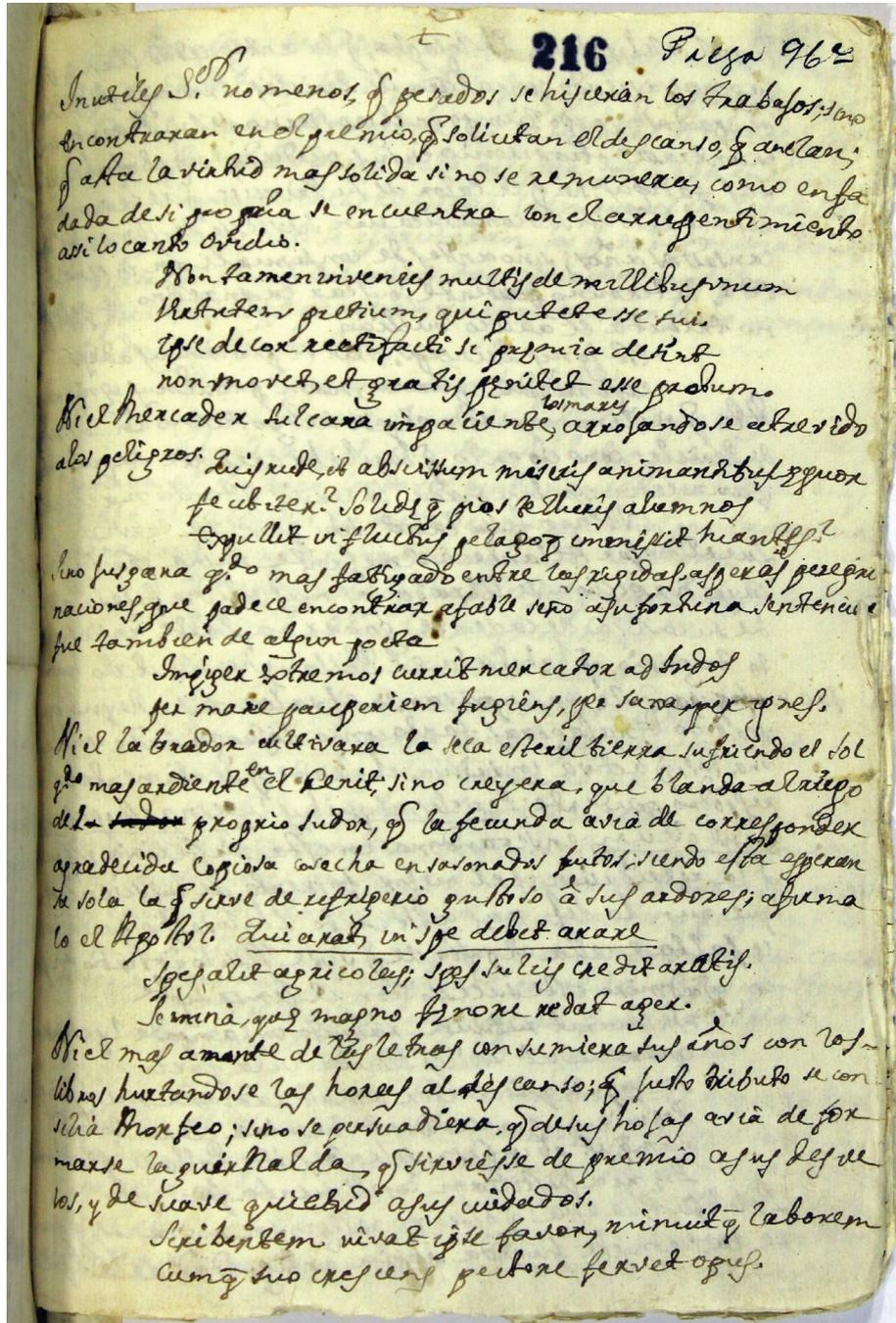


Imagen 1: folio de la Alegacía.

## Alegacía de méritos de Manuel de Alday y Aspée para optar a la canonjía doctoral de la catedral de Santiago de Chile (1736)

[216r]

[Invocación]

Inútiles, señor, no menos que pesados se hicieran los trabajos si no encontraran en el premio que solicitan el descanso que anhelan, que hasta la virtud más sólida, si no se remunera, como enfadada de sí propia se encuentra con el arrepentimiento<sup>1</sup>. Así lo cantó Ovidio:

*Non tamen invenies multis de millibus unum  
virtutem pretium, qui putet esse sui.  
Ipse decor rectifaci si praemia desint  
non movet, et gratis poenitet esse probum<sup>2</sup>.*

Ni el mercader sulcara<sup>3</sup> impaciente los mares, arrojándose atrevido a los peligros

*Quis rude, et abscissum miseris animantibus aequor  
fecit iter? Solidaeque pios telluris alumnos  
expullit in fluctus pelagoque immissit hiantes?<sup>4</sup>*

1. En este exordio el autor desarrolla la idea de que el deseo de retribución subyace a todo trabajo arduo y constante, proponiendo una analogía con el mercader, el navegante, el labrador y el amante de las letras, figuras que retomará a lo largo de la relación. Como ejemplo culto de este mismo tema, Alday relata el episodio de Pericles y Anaxágoras.

2. «No encontrarás ni uno entre muchos miles / que crea que la virtud sea para él una recompensa. / El honor de un acto correcto no motiva si faltan los premios / y desagrada lo que es bueno pero sin interés». *Cartas desde el Ponto*, II, 3, vv. 11-14.

3. *sulcar*: 'surcar'; variante todavía vigente en el siglo XVIII. Ver *Corpus diacrónico del español* (CORDE).

4. «¿Quién hizo un camino por el mar virgen y apartado de los pobres mortales / y arrojó a los piadosos habitantes de la tierra firme / contra las olas abiertas en el piélago?». Estacio, *Silvas*, III, 2, vv. 61-63. Nótese el uso de la figura de adición conocida como *interpositio* o *paréntesis*, llamada asimismo *inciso*: el autor interrumpe momentáneamente su discurso para intercalar los versos de Estacio, sin alterar el orden sintáctico de la oración principal: «Ni el mercader sulcara los mares arrojándose atrevido a los peligros [versos de Estacio] si no juzgara...encontrar afable ceño a su fortuna». Sobre la *interpositio* ver *Quintiliano Instituciones oratorias* IX, 3, 23; Lausberg, 1966, §860; Pujante, 2003, p. 278.

si no juzgara, cuando más fatigado entre las rígidas, ásperas peregrinaciones que padece, encontrar afable ceño a su fortuna. Sentencia fue también de algún poeta:

*Impiger extremos currit mercator ad Indos  
per mare pauperiem fugiens, per saxa per ignes*<sup>5</sup>.

Ni el labrador cultivara la seca, estéril tierra, sufriendo el sol cuando más ardiente en el cenit<sup>6</sup> si no creyera que, blanda al riego del propio sudor que la fecunda, había de corresponder agradecida, copiosa cosecha en sazonados frutos, siendo esta esperanza sola la que sirve de refrigerio gustoso a sus ardores. Afírmalo el apóstol: *qui arat, in spe debet arare*<sup>7</sup>.

*Spes alit agricolas; spes sulcis credit aratis.  
Semina, quae magno faenore redat ager*<sup>8</sup>.

Ni el más amante de las letras consumiera sus años con los libros, hurtándose las horas al descanso —que justo tributo se concilia Morfeo<sup>9</sup>— si no se persuadiera que de sus hojas había de formarse la guirnalda que sirviese de premio a sus desvelos y de suave quietud a sus cuidados.

*Scribentem iuvat ipse favor, minuitque laborem  
cumque suo crescens pectore fervet opus*<sup>10</sup>.

**[216v]** Aquel célebre, docto filósofo que la Antigüedad llamó Anaságoras, habiendo, como maestro de Pericles, príncipe de Atenas, ocupádose largo tiempo en el gobierno de su reino, sin que encontrase otro premio en sus cuidados que el doblo de estas fatigas, sin que el calor de su príncipe que recibía a pecho descubierto en su comunicación sirviese de fomento a sus cansados años, sino antes de consumirle en incendios la vida, determinó prudente buscar en un retiro la paz que no tributa el áulico bullicio<sup>11</sup>.

*Est ignis princeps, urit si proximus ades,  
ergo recede parum, nam proximus ignis adurit*<sup>12</sup>.

5. «El diligente mercader se precipita por el mar hasta los confines indios / huyendo de la pobreza, por las rocas y por el fuego». Horacio, *Epístolas*, I, 1, vv. 45-46.

6. *cuando más ardiente en el cenit*. Elipsis verbal, 'cuando más ardiente está en el cenit'.

7. «Quien siembra, debe sembrar con esperanza». San Pablo, *Carta a los corintios*, I, 9, v. 10.

8. «La esperanza alimenta a los campesinos, la esperanza confía las semillas a los surcos arados / que el campo devuelve con enorme ganancia». Tibulo, *Elegías*, II, 6, vv. 21-22.

9. Alday juega aquí con la expresión *conciliar el sueño*: Morfeo se *concilia* un justo tributo en el sentido de «granjear un ánimo o sentimiento» (*DRAE*) que viene a ser el acto de dormir.

10. «Ese apoyo favorece al escritor y disminuye su labor / y con su ánimo enardece la obra que crece». Ovidio, *Cartas desde el Ponto*, III, 9, vv. 21-22.

11. Actualización del tópico *Beatus ille*.

12. «Es el príncipe del fuego, quema si cercano estás, / por lo tanto retrocede un poco, pues el fuego cercano abrasa». San Agustín, *Escritos antimaniqu coastos*, II. Nuevo inciso. Con esta cita se explica el juego de *calor* e *incendios* que afecta a Anaxágoras.

Hasta que, reclinado ya todo el peso del gobierno en los hombros de Pericles, conoció<sup>13</sup> —en lo que vacilaba errante su prudencia y aun cedía, ya brumada<sup>14</sup> la cerviz a tanta máquina, *ut non fessa labat sibi pondere cervix*<sup>15</sup>— que el mejor Atlante a semejante ruina era su maestro en cuya dirección se libraba las más<sup>16</sup>, sólida fijeza<sup>17</sup> a los ejes de su casi ya decadente gobierno<sup>18</sup>. Parte ansioso al corto tugurio<sup>19</sup> que habitaba el filósofo, solicítalo humilde, franqueándole<sup>20</sup> en su privanza<sup>21</sup> el valor de su reino; pero, advertido Anaságoras tanto como desengañado, señalando una luz que activa consumía el óleo de que se alimentaba, le respondió prudente: *Pericles, et quibus lucerna est opus, infundunt oleum*<sup>22</sup>, enseñándonos en esta misteriosa respuesta que la retribución es el mejor fomento de las ciencias; sin que aun la del más abstracto filósofo pueda lucir si le falta en ella el pasto de que vive.

Así lo advirtió un político<sup>23</sup> que admiró este suceso con el lema<sup>24</sup> siguiente:

*Instaurat rutilum radiato in lampade lychnum  
quem iuvat exilis sedula cura foci.  
Sic populi qui rector amat radiare ministros  
praemia, quae accendant lumina clara dabit  
namque ut ab infusa splendescit Pallade flamma.  
Praemia justitiam continuata favent*<sup>25</sup>.

13. *conocer* en el sentido de 'advertir'. El sujeto activo es Pericles: 'Pericles conoció'.

14. *brumada*: 'abrumada'.

15. «Que no caiga el cansado cuello por el peso». *Laus Pisonis*, v. 75.

16. *las más*: 'la mayoría de las veces'.

17. *sólida fijeza*: frase adjetiva de su maestro.

18. La comparación de Atlante con Pericles responde a una metáfora muy extendida a partir del gobierno de los Austrias que representa gobernante, o al valido, bien como Atlas o Hércules sosteniendo el mundo. Zapata Fernández de la Hoz, 2011.

19. *corto tugurio*: 'habitación pequeña'. *Corto* tiene aquí la connotación de 'humilde'. Comp. fray Antonio de la Calancha, *Corónica moralizada del orden de San Agustín en el Perú*, p. 488: «al pie estaba una humilde bovedita donde cabían tres cuerpos, aposento que escogieron nuestros patrones en vida, haciendo burla de los estragos de la muerte. ¿Quién hizo palacio a tan soberano dios, y en tan corto tugurio limitó su ostentación?». Cf. «corta nave» y «corta riqueza» (fol. 219v).

20. *franquear*: «conceder algo con generosidad». (DRAE).

21. *privanza*: «primer lugar en la gracia y confianza de un príncipe o alto personaje» (DRAE).

22. «¡Pericles, quienes necesitan una lámpara, le derraman aceite!». La inspiración de este episodio proviene de *Vidas paralelas* de Plutarco. Esta cita es literal de la traducción latina de Lapo Florentino de 1542, que bien pudo extraer del libro de emblemas *Príncipe perfeito* de Juan de Solórzano Pereira.

23. Se trata del político, jurista y escritor Juan de Solórzano Pereira (1575-1655).

24. *lema*: «letra o mote que se pone en los emblemas y empresas para hacerlos más comprensibles» (DRAE).

25. «Instaura una luz brillante en lámpara encendida / a quien ayuda el diligente cuidado de un fuego sutil. / Así el soberano del pueblo, que gusta de iluminar a sus representantes, / dará las recompensas que enciendan claras luces, / pues resplandece con la llama de Palas. / Recompensas continuas favorecen la justicia». Si bien este episodio proviene originalmente de *Vidas paralelas* de Plutarco, la fuente directa de Alday es el emblema LIII de *Emblemata centum, regio politica* de Solórzano Pereira. Respecto de la emblemática de Solórzano Pereira, ver Pérez Jiménez, 2003, pp. 233-239.

Política fue esta que observó religiosa<sup>26</sup>, no menos que prudente, la siempre florida docta Antigüedad de la Grecia, [217r] y como maestra de las ciencias enseñó después a todo el orbe; dispuso advertida los Olimpio, juegos a que convocaba ofreciendo el lauro al vencedor: los valientes atletas que, lidiando opuestos contendores en la palestra, formaba en su concurso —con apariencias de juego— las mayores realidades de una oposición<sup>27</sup>. Allí se ejercitaban los fuertes luchadores que, abrazados aunque enemigos tan estrechos, más que encontrados pretendientes parecían un monstruo compuesto de dos naturalezas.

De recíprocos nudos impedidos  
cual duros olmos de impicantes vides  
hiedra es el uno tenaz del otro muro<sup>28</sup>.

cantaba el Píndaro cordobés, pintando esta palestra en que lograba el victorioso, entre diversos premios, por lauro una corona con que le aplaudían triunfante lidiador. «Cuando fuertes no Alcides» —prosigue nuestro docto poeta—

procuran derribarse y, derribados,  
cual pinos se levantan arraigados  
en los profundos senos de la sierra.  
Premio los honra igual y de otros cuatro  
ciñe las sienes gloriosa rama,  
con que se puso término a la lucha<sup>29</sup>.

Y por que no faltase también su mérito al ingenio se proponían doctos, misteriosos problemas que, sirviendo de examen al discurso en la docta contienda de argumentos y réplicas lograba el más ventajoso, en premio de su estudiosa aplicación, verse coronar triunfante en medio de sus opositores.

*Hic Arethus a suum piscoso fonte receptat  
Alpheon sacrae portantem signa coronae*<sup>30</sup>.

Pasando en fin de una política costumbre a ser expresa legal disposición de los supremos emperadores, que para mayor aprecio de la que empezó por juego, aprobaron por sagrado el certamen y por religiosa la corona. Es la ley única, código *De Athletis*<sup>31</sup>, cuyas palabras son:

26. *observó religiosa*: 'observó de manera estricta'.

27. Dilogía en *oposición*. Significa 'competencia de atletas' y, por el contexto en que se pronuncia este discurso, 'oposición a la canonjía doctoral de la catedral de Santiago de Chile'. De esta forma Alday anuncia el símil que propone en el fol. 217v.

28. Luis de Góngora, *Soledades*, I, vv. 970-972.

29. Luis de Góngora, *Soledades*, I, vv. 974-980.

30. «Entonces Aretusa recibe a Alfeo en la fuente abundante en peces, / llevando los emblemas de la corona sagrada». Silio Itálico, *Guerras púnicas*, vv. 53-54. Nuevo caso de interpositio.

31. Enmendamos un ortográfico en la ubicación de la *h* en. Dejamos *Athletis*, tal como aparece en la cita que viene a continuación.

*Athletis ita demum si per omnem aetatem certasse, coronis quoque non minus tribus certaminis sacri; in quibus vel [217v] semel Romae seu antiquae Graeciae merito coronati, non aemulis corruptis, ac redemptis probentur, civilium munerum tribui solet vacatio*<sup>32</sup>.

Con no menos prudente, advertido dictamen dispone vuestra señoría en la colación de esta prebenda<sup>33</sup> otra palestra igual a las olímpicas<sup>34</sup>: convoca por sus edictos los atletas —profesores de la jurisprudencia para que concurren a su oposición; propóneles en los tres puntos que se les sortean otros tantos canónicos problemas que disuelvan<sup>35</sup>; y sustentando el que eligen contra las réplicas de sus doctos opuestos antagonistas, hace vuestra señoría un riguroso, prolijo examen de sus capacidades. Y como allá los jueces del certamen remuneraban con sagrada corona al que juzgaban victorioso, así ofrece también vuestra señoría liberal al que elige prudente una canonjía que sirva del mejor lauro a su victoria; pues si la corona, según decía Festo, se derivó de la palabra *choro* porque en este se daba *corona ita dicta ait festis* (refiere el docto Beyerlinck) *sive achorae; quia in choris adhibebatur*<sup>36</sup>; admitiendo vuestra señoría al que fue atleta en su coro<sup>37</sup>, le honra con más sagrada corona.

Esta, señor, es la que yo<sup>38</sup>, no confiado en mis ningunos méritos sino en la superior benignidad de vuestra señoría, solicito rendido, siendo la esperanza de merecer

32. «A los atletas, si en alguna ocasión han competido y han sido coronados con no menos de tres medallas del certamen sagrado, de Roma o de la antigua Grecia, coronados según su mérito y que sean probados no por rivales corruptos o comprados, suele ser concedida la exención de las obligaciones civiles». *Código justiniano*, X, 54, 1.

33. *en la colación de esta prebenda*: 'en el nombramiento oficial del elegido para la canonjía doctoral'. La facultad de *dar colación* correspondía al obispo, una vez confirmado el postulante a la prebenda por el rey, quien ordenaba al prelado dar la colación, aunque también participaba el deán, como cabeza del cabildo eclesiástico. Este es uno de los principales elementos que nos permiten proponer a Juan Bravo como destinatario principal de este escrito y, en segundo lugar, los cabildantes. Ver *El proceso de elección de canónigo doctoral de la catedral de Santiago de Chile (1734-1740)* en el *Estudio preliminar*. Para mayores referencias, ver Enríquez, 2006.

34. Con esta comparación concluye el exordio y se introduce la *narratio* o exposición de los hechos, concretamente en lo que refiere a la exposición del asunto que motiva la presente relación: los méritos del autor para ser investido como canónigo de la Iglesia Metropolitana de Santiago de Chile. Según la clasificación de Cicerón, esta *narratio* corresponde al primer tipo, aquella que «incluye la propia causa y el fundamento de la controversia» (*La invención retórica*, I, 19). Una vez expuesta la causa, el autor comienza con la parte biográfica de la *narratio*.

35. *disolver* en sentido de 'resolver'.

36. «Una valiosa corona, dice Festo [...] o adornos, porque eran empleados en los coros». Lawrence Beyerlinck, *Magnum theatrum vitae humanae*. Se trata de una falsa etimología.

37. Por *coro* Alday se refiere, a partir de una metonimia lexicalizada, al cabildo eclesiástico, por la costumbre de sesionar en el coro de la catedral (Comp. fols. 224r y 222v). El cabildo está compuesto, según el uso común, por cinco dignidades: deán, arcediano, chantre, tesorero y maestrescuela; además, por cinco canonjías de oficio: doctoral, lectoral, magistral y penitenciaria; por último, por racioneros y medio racioneros (Ibarra, 2000). Según Ramón (2002, p. 154), «el coro de la catedral era el lugar que, durante los rituales, ocupaban el deán y el cabildo eclesiástico junto al resto de la clerecía asistente al canto de las horas y a los divinos oficios; estaba ubicado inmediato al altar mayor para que los clérigos respondieran oportunamente al sacerdote mientras decía o cantaba la misa».

38. Nótese la aparición de la primera persona.

tan excelso favor la que me arrojó navegante al profundo, interminable océano<sup>39</sup> de la jurisprudencia, la que prolijo labrador me hizo cultivar con el riego de la aplicación la tosca estéril tierra de mi basto discurso<sup>40</sup>, la que finalmente hasta ahora me ha servido del más activo estímulo en la continua, incesante tarea de mis estudios, empleando mi edad gustoso en su aplicación, *si per omnem aetatem certasse probentur*<sup>41</sup>, solo con el deseo de ofrecer reverente a la deidad de vuestra señoría, por debido tributo, aun más que digno holocausto, la corta riqueza que encontró mi naufrago, peregrino desvelo, el escaso fruto que rindió a mi labor el infecundo terruño de mi ingenio, el poco jugo de la sabiduría, que entre las hojas de los libros apuró mi aplicación<sup>42</sup>.

[218r]

¡Oh, tú, gobernador esclarecido!  
templa en sus ondas tu fatiga ardiente  
y entregados tus miembros al reposo  
sobre el de grama césped no desnudo  
déjate un rato hallar del pie acertado<sup>43</sup>.

Tú, pues, que el pastoral cayado sabes  
con mano administrar al cielo grata  
de vestir digno manto de escarlata  
y de heredar a Pedro en las dos llaves.  
Este, si numeroso, dulce escucha  
torrente, que besar desea la playa  
de tus ondas, oh mar, siempre serenas<sup>44</sup>.

Después, señor, de instruido en los primeros rudimentos<sup>45</sup>, cogiendo no poco fruto de las hermosas flores que adornan la erudita gramática, entré en el Colegio de San Joseph en la ciudad de la Concepción, mi patria, dedicado al estudio de las

39. *océano*: grafía no reducida del grupo ortográfico -cc-, ya de salida en el siglo XVIII según consta en el CORDE. En 1737 el *Diccionario de Autoridades* fija la grafía océano.

40. *discurso* es usado como 'inteligencia', 'facultad racional'.

41. «Si se comprueba que alguna vez ha competido». Reelaboración del texto de *De Athletis del Código justiniano*, citado más arriba.

42. Nótese que Alday retoma las tres figuras que había nombrado al principio de la relación: el navegante, el labrador y el amante de las letras.

43. El autor se refiere al obispo Juan Bravo del Rivero y Correa, aludiendo a su condición de gobernador eclesiástico. Estos versos pertenecen a la «Dedicatoria al duque de Béjar» de las *Soledades*, I, vv. 26-30. Alday glosa el verso 26 de Góngora: «¡Oh, duque esclarecido!» para adecuarse a la presente situación, proponiendo una forma ingeniosa y amena de *captatio benevolentiae*.

44. Los versos precedentes corresponden al soneto «A don Diego de Mardones, obispo de Córdoba» de Góngora (vv. 5-11) y serán reiterados al final de la relación. Estos aluden a la dimensión de líder espiritual de todo obispo. Aquí concluye aquel momento de la *narratio* que Quintiliano llama *transitus*, cuyo objetivo es enlazar de manera hábil y fluida el exordio con la *narratio*. *Instituciones oratorias*, IV, 1, 76 y 77.

45. En este punto de la *narratio* comienza el relato de la historia intelectual y académica de Alday, lo que viene a ser el momento central de su alegacía y la base de su argumentación. Nótese el gesto narrativo de comenzar *in medias res* con el fin de concitar la atención del destinatario.

mayores facultades<sup>46</sup>. Esta fue la primera cuna en que se metió mi aplicación. Que si bien quisiera, agradecido, ocuparme en referir sus glorias, ni me permite digresiones el tiempo ni mi reconocida obligación quisiera dejar vacío a la gratitud, aun aquel corto hueco que en el pecho ministrara alientos a la voz.

Sacra erección de príncipe glorioso  
que ya de mejor púrpura vestido  
rayos ciñe de luz, estrellas pisa<sup>47</sup>.

En este, pues, ateneo de la sabiduría empecé la Lógica por el año pasado de setecientos veinte y cinco, cuando mi edad apenas había cumplido trece primaveras, corriendo mi aplicación a dirección de aquella siempre docta sagrada religión en que componen amable compañía las ciencias y virtudes, que siguiendo el consejo del poeta:

*Tutius est inquit de magnis dicere numquam  
laudes quam multis referre nimis*<sup>48</sup>.

Más quiero celebrarlas<sup>49</sup> reverente con un mudo silencio que no empañarlas, atrevido, en la corta expresión de mis no bien formados caracteres. Y sin que la dificultad del camino me atemorizara, emprendí con tanta aplicación el de esta ciencia<sup>50</sup> que merecí ser destinado por mis superiores para sustentar la primera función o sabatina, abriendo principio a todos con el que llaman *término* los lógicos; y prosiguiendo después todo el año con no menor [218v] empeño, después del examen anual fui señalado para un acto de Lógica que defendí públicamente.

Proseguí luego la Física y Metafísica con no menor desvelo hasta que, concluidas las Artes<sup>51</sup>, tuve un acto general de todas ellas, logrando por lauro de mi cuidado la borla azul que, en el grado de maestro, me confirió el ilustre pastor de aquella iglesia. Y pasando después al estudio de la sagrada Teología, no contento con lo que aprehendía para mi adelantamiento, me ocupaba en enseñar a otros cuanto<sup>52</sup> podía alcanzar o mi discurso o mi deseo fervoroso, defendiendo en el término de

46. La *Ratio Studiorum*, código de enseñanza de los jesuitas, organizaba los estudios en facultades mayores y menores. Las menores comprendían Gramática (Latín) y Humanidades (Poesía y Retórica); y las mayores, Teología y las Artes (Lógica, Física, Metafísica y Matemáticas). Pacheco Rojas, 2004, p. 87. Respecto de los programas de enseñanza llevados a cabo por los jesuitas en el Chile colonial, ver Contreras Gutiérrez, 2014 y Harding, 1987.

47. Primer terceto del soneto «Al conde de Lemus», de Luis de Góngora.

48. «Es más seguro, dice, no hablar nunca de cosas grandes / antes que dar en exceso elogios de muchas». Cita tomada de los prolegómenos de la *Miscellania disceptationum canonicarum* de Iosepho de Castro.

49. Se refiere a las ciencias y virtudes aprendidas en el Colegio de San Joseph.

50. *esta ciencia*: Lógica.

51. *las Artes*: Lógica, Física y Metafísica.

52. Caso de duplografía: «me ocupaba de enseñar a otros cuanto cuanto podía alcanzar». Este caso abre la posibilidad de que hubiese existido un borrador anterior que el autor copia y modifica (Blecua, 2001, p. 20). La duplografía se produciría justamente en el proceso de copia. Se trata del único caso todo el documento.

los cuatro años que profesé esta ciencia, otros dos actos públicos: uno anual que fue el primero y el segundo general, al último; y obteniendo también la doctoral guirnalda que, como cándido lilio, estuvo anhelando el incesante cultivo de mis tareas, omitiendo el referir, por casi innumerables, las funciones interiores de cuestiones y réplicas que en el discurso<sup>53</sup> de estos siete años, por salir lucido, hizo no pocas veces excesivo el desvelo estudioso de mi empeño.

Vacó en esta ocasión la canonjía magistral<sup>54</sup> de aquella iglesia<sup>55</sup> y, deseoso de atesorar aun mayor mérito, pretendí, como atleta, ser admitido entre los que concurrieron a lidiar su oposición, pero aunque mi desgracia halló cerrada la puerta a la lección<sup>56</sup> por defecto de la cualidad sacerdotal, que como previo indispensable requisito previene en los opositores por especial constitución su catedral, no me faltó en la réplica a que fui admitido mucha parte del mérito que buscaba, ni tampoco la casual contingencia del suceso pudo disminuir algo al atrevido intento de la empresa, como afirmó Apuleyo: *conatus in laude eventus in casu est: ergo sicut ad poenam sufficit meditare puniendam, sicut ad laudem conari praedicandam*<sup>57</sup>.

Hasta aquí llegó, señor, el corto caudal que pudo en el patrio suelo juntar de méritos mi aplicación que, viendo le faltaba ya comercio literario en que ocuparse, al mismo tiempo que sobraban deseos de juntar el más opulento tesoro [219r] de las ciencias, siendo las aprehendidas —en vez de pasto que embotase las ganas al discurso— incentivo el más vivo de la ansiosa codicia del saber, como el avariento a quien aun más avivan que le satisfacen sus riquezas: *crescit amor numi quantum ipsa pecunia crescit*<sup>58</sup>, determiné resuelto dejar los siempre amables lares y penates por buscar, extranjero, en el mayor emporio de la sabiduría, la preciosa margarita de la jurisprudencia; y porque la ejecución no demorase aun el menor instante mi deseo, me arrojé atrevido a sulcar el océano en una corta nave<sup>59</sup>.

¡Ah, quién pudiera repetir con don Luis de Góngora en sus *Soledades*!

Cansado leño mío  
hijo del bosque y padre de mi vida

53. *discurso*: en el sentido de 'transcurso'.

54. La canonjía magistral correspondía al cargo del canónigo encargado de predicar en la catedral (Golmayo, *Instituciones del Derecho Canónico*; Pérez Puente, 2010). Para optar a esta canonjía se debía ser doctor en Teología. Alday señala aquí que no fue admitido como opositor por no ser sacerdote, aunque sí se le permitió replicar a los opositores, lo que constituía desde ya un mérito.

55. *aquella iglesia*: se refiere a la catedral de Concepción. Por iniciativa de Felipe II, el papa Pío IV creó la diócesis de La Imperial en 1564, fijando su límite con el obispado de Santiago en el río Maule. Después de haberse ubicado en Penco, la sede episcopal se trasladó a Concepción el año 1603 (Araneda Bravo, 1986, pp. 26 y 56).

56. *lección*: se refiere a la 'lección de oposición': «la oración o explicación de algún punto o texto, que con término señalado (que regularmente suele ser de veinte y cuatro horas) se hace en los concursos de oposición a cátedra o empleo» (*Aut*).

57. «Con elogio hay empeño y sucesos en cada ocasión; por lo tanto, basta como castigo reflexionar sobre las cosas reprobables, así como hay elogio en intentar lo que se ha anunciado». Apuleyo, *Florida*, 20.

58. «Crece el amor al dinero cuanto crece la fortuna misma». Juvenal, *Sátiras*, XIV, v. 139.

59. Comp. «corto tugurio», en 216v.

de tus remos agora conducida  
 a desatarse en lágrimas cantando  
 el doliente, si blando  
 curso del llanto métrico te fío  
 nadante urna de canoro río<sup>60</sup>.

Esta me condujo feliz a la tres veces justamente coronada<sup>61</sup> Ciudad de los Reyes, donde apenas pisé sus calles y aun no admiré sus riquezas, cuando fui recibido en la mejor oficina de las letras, donde se veneran tantos maestros cuantos con roja beca<sup>62</sup> mantiene coronados alumnos; que si como dijo el docto jurisconsulto Sabino: la concha, que del sudor<sup>63</sup> que liba engendra lucida<sup>64</sup> margarita<sup>65</sup>, tiene no solo sus principios<sup>66</sup> sino también él<sup>67</sup> crece de sus finos quilates<sup>68</sup> en aquel piélagos que celebramos rojo<sup>69</sup>: *quia concha apud mare rubrum, et crescit, et coalescit*<sup>70</sup>, en la ley 19§18, *De auro et argento lege*, también el océano inmenso de martinianas púrpuras<sup>71</sup> no solo cría sino que perficiona sus ingenios<sup>72</sup>, hasta que llegan instruidos a dar el más rico taladro a la peregrina margarita de la sabiduría<sup>73</sup>.

60. Versos 549-555 de *Soledades*, II.

61. Según la leyenda, tanto el nombre de «Ciudad de los Reyes», como el apelativo de «tres veces coronada», relativos a la ciudad de Lima, se deben a que fue fundada por Francisco Pizarro el 18 de enero de 1535, muy cerca de la festividad en que la Iglesia Católica conmemora la llegada de los Reyes Magos a Belén.

62. *beca*: «banda de tela que, como distintivo colegial, llevaban los estudiantes plegada sobre el pecho y con los extremos colgando por la espalda y que hoy solo se usa en ciertos actos» (*DRAE*).

63. Por *sudor* interpretamos aquí *rocío*, metáfora que tiene su origen en Plinio, quien consideraba el rocío «sudor del cielo». *Historia natural*, XI, 12.

64. *lucido*: «que llama la atención por su belleza» (*DRAE*).

65. *Lucida margarita*: 'luciente perla'. Aquí está presente la idea tradicional de que las perlas vienen del rocío: «en ciertos tiempos del año, cuando [las conchas] tienen la inclinación y apetito de concebir, sá-lense a la playa y ábrense, y allí esperan el rocío del cielo, casi como si esperasen y deseasen su marido. Reciben aquel rocío, del cual conciben y se empuñan, y tales producen sus hijos, que son las perlas o margaritas, cual fuere cantidad del rocío; si puro fuere, nacen las perlas blancas; si fuere turbio, salen pardas u oscuras, y de aquí, dicen Plinio y Solino, se colige tener el cielo más parte en este concebimiento que el agua de la mar tiene». Bartolomé de Las Casas, *Historia de las Indias*, capítulo 135.

66. *tiene no solo sus principios*: 'la margarita no solo tiene su origen en el rocío'.

67. él es pronombre de *sudor*, 'rocío'.

68. Aquí Alday combina dos ideas: una tradicional, que afirma que las perlas se originan del rocío y otra moderna, que apunta al ciclo hidrológico, pues el rocío proviene del mar por efecto de la evaporación y condensación.

69. *aquel piélagos que celebramos rojo*: circunloquio por 'mar Rojo'.

70. «Porque la concha junto al mar rojo crece y se cuaja». *Código justiniano*, XXXIV, 2, 19§18.

71. *martinianas púrpuras*: metonimia válida por 'alumnos del Colegio San Martín'.

72. *sus ingenios*: 'los ingenios de los alumnos y los profesores'.

73. Alday propone una sofisticada analogía entre la concreción de una perla y la formación académica, y está sostenida sobre la idea de la retroalimentación intelectual, comparable al ciclo hidrológico en un aspecto muy específico: así como el rocío engendra la perla, también surge del mar (en donde se alimenta de los «finos quilates» de la perla). Esta analogía se apoya en una figura retórica, un tropo y un símbolo. La figura retórica es el símil entre *piélagos rojo* y *océano de martinianas púrpuras*. Esta última imagen funciona además como una metonimia: evoca la comunidad de profesores y alumnos del Colegio San Martín. Finalmente está la margarita, que Alday erige como símbolo de la sabiduría, una asociación

Entré pues, señor, en el siempre ilustre Real Colegio de San Martín, que solo su nombre basta para su mayor crédito, con el ministerio<sup>74</sup> de pasante en Teología, bien que aplicado al estudio de la *Instituta* a que me dediqué [219v] con tanto empeño que mejor Clicie<sup>75</sup> de la ciencia legal: si antes que iluminara el sol empezaba la tarea de aprehender, proseguía constante aun después de sepultado en el océano sin apartarme de los libros, pudiendo asegurar a vuestra señoría que todo el tiempo que habité aquellos claustros no dejaba el estudio sino las más precisas horas del descanso, hurtándole a este no pocas veces mucha parte del tributo debido, por emplearlo gustoso en obsequio de aquel, sin que esta indefesa<sup>76</sup>, continuada labor en la jurisprudencia, me olvidase de las primeras ciencias que había profesado; antes si, complicado en diversas facultades<sup>77</sup>, procuraba adelantarme en las antiguas, con lo que aprehendía enseñando a cuantos explicaba discípulos<sup>78</sup>, e instruirme en la que de Temis<sup>79</sup> nuevamente empezaba, escuchando atentamente a los que doctos, veneraba maestros.

Ocupábame también en este tiempo en presidir diferentes cuestiones cuando la obligación del ministerio lo pedía y replicar no pocas veces; o por tocarme en la secuela<sup>80</sup> o porque servía de suplir a cuantos me ocupaban, sucediendo algunas con tan estrecho término que aun faltaba para el de una precisa prevención; y tenía así mismo a mi cuidado, aunque no muchos meses, las conferencias de la Física hasta que, adelantando con duplicado aplicación<sup>81</sup> el tiempo, logré después de cinco rigurosos exámenes pasar los cuatro libros de *Instituta*, quedando recibido pasante ya también de leyes.

Proseguí después enseñando no pocos discípulos en esta facultad; presidía diversas cuestiones que yo propio escribí, ejecutando cuantas réplicas se ofrecían y asistiendo al mismo tiempo a las conferencias del *Primer libro*, sin que anhelase otra cosa que aprovechar, adelantándome en la noticia de los derechos, al mismo tiempo que lograba comunicarla a otros; y deseoso ya de conseguir por lauro graduarme en los Sagrados Cánones<sup>82</sup>, leí de prueba una hora rigurosa en mi real colegio, siendo este el primer ensayo en que sus valientes alumnos se previenen para

que no resulta novedosa dentro de la simbología cristiana, pues la perla suele ser relacionada con la perfección espiritual. Comp. Daniel Bartoli, *El hombre de letras*, p. 2: «Poco importa que el entendimiento tenga la perla oriental de la sabiduría, siendo el traje humilde; pues como corteza despreciable de la concha madreperla, no hay quien lo venere ni quien lo estime». Esta simbolización prefigura la alegoría final de la relación (fols. 222r-222v) en que el autor representa sus conocimientos con distintas joyas.

74. *ministerio*: 'ocupación'.

75. *Clicie*: 'girasol'. La ninfa Clicie, abandonada por Apolo, acabó convertida en heliotropo o girasol.

76. *indefesa*: latinismo que significa 'infatigable'.

77. *antes*: conjunción adversativa. antes si complicado en diversas facultades: 'en lugar de eso, enredado con las distintas disciplinas'.

78. Caso de hipébaton, como varios otros que aparecen a lo largo de la alegoría.

79. *Temis*: diosa griega que en su versión romana personificó a la justicia. Se la representa comúnmente con los ojos vendados y sosteniendo una balanza.

80. *por tocarme en la secuela*: 'por interesarme en el resultado o consecuencia de la cuestión tratada'.

81. *aplicación*: usado como sustantivo masculino.

82. *Sagrados Cánones*: 'Derecho Canónico'.

cuantas después hubiere oposiciones, saliendo en esta, como en las demás funciones, aprobada siempre con el voto común mi insuficiencia que, a vista de la regular oposición de pareceres que cantó el poeta *suum cuique velle, nec voto vivitur uno*<sup>83</sup> [220r], arguye: si mucha fortuna, no poco mérito lograr unánime el de todos.

*Sic divina statum concordia continet urbis,  
et ligat unanimi barbara corda fide*<sup>84</sup>.

Por el año pasado de setecientos treinta y cuatro merecí recibir el grado de licenciado en la Real Universidad de San Marcos, defendiendo para el acto público de la tarde, con no poca novedad<sup>85</sup>, una difícil, canónica cuestión, que a expensas del estudio privado formó de propia sindéresis<sup>86</sup> mi cuidadoso trabajo, pasando después por el prolijo examen que en la secreta<sup>87</sup> extemporánea<sup>88</sup> relección<sup>89</sup> hace de los laureandos aquel docto, no menos que integérrimo<sup>90</sup>, ateneo en que defendí contra las doctas réplicas de cuatro, sus venerables maestros, el punto que elegí de los tres que con *alea felis*<sup>91</sup> se me sortearon, logrando en el unánime sufragio de cuantos concurren examinadores la más apreciable aceptación del corto fruto que pudo ofrecer holocausto a deidad tan soberana el religioso cuidado de mis estudios.

Y pasados dos meses me honró liberal este docto real museo<sup>92</sup> con la merced<sup>93</sup> del grado de doctor en los Sagrados Cánones, sin que me tuviese otro costo que el de la propia labor en la jurisprudencia, franqueándome su claustro benigno tan poderosa dádiva propia de su grandeza no por compensación de la ninguna ciencia conseguida, cuanto porque alentado, a vista de tamaño favor, prosiguiese sin apartar la mano del arado, abriendo con el continuo estudio no ya sulcos<sup>94</sup>, sino profunda brecha y aun patente puerta a la ciencia legal, e inmediatamente se me

83. «Querer lo suyo es de cada uno y no vivir con un único deseo». Persio, *Sátira*, V, v. 53.

84. «Así la divina concordia retiene el estado de la ciudad / y reúne los corazones agrestes con confianza general». Pierre Coustau, *Pegma*, p. 312. Al margen de esta cita aparece el nombre latinizado del autor: Costalius.

85. *novedad*: «extrañeza o admiración que causa lo no visto u oído» (DRAE).

86. *sindéresis*: «discreción, capacidad natural para juzgar rectamente» (DRAE).

87. *secreta*: «examen para tomar el grado de licenciado» (DRAE).

88. *extemporánea*: el examen excedía «el acto público de la tarde» y se prolongaba hasta muy tarde en la noche.

89. *relección*: 'segunda lección'; el candidato a licenciado desarrollaba dos temas de los tres que le daban a elegir. Pavón Romero, 2003, p. 23.

90. *integérrimo*: superlativo de *íntegro*.

91. *alea felis*: '*alea felix*', '*suerte feliz*'.

92. *museo*: «edificio o lugar destinado al estudio de las ciencias, letras humanas y artes liberales» (DRAE). Aquí se refiere a la Real Universidad de San Marcos.

93. *merced*: Alday señala que el grado de doctor le fue concedido como un premio por su labor en la jurisprudencia.

94. *sulco*: forma común por 'surco' en el siglo XVIII. Todavía hoy sobrevive como regionalismo en León, España.

confirió la doctoral diadema<sup>95</sup>; y en la verde borla que adornó mi cabeza logré ceñir corona aun más gloriosa a la que, o de sacro césped o de floreciente verde mirto, en gímnico certamen impedía<sup>96</sup> laureado al vencedor, como refiere Horatio:

*Nunc decet aut viridi nitidum caput impedire mirto  
aut flore terrae, quem ferunt solutae*<sup>97</sup>.

Correspondió mi obligación, reconocida a tan justo precepto<sup>98</sup>, que también los soberanos ejecutan a la retribución en los obsequios con el blando imperio de la benevolencia, en sentir del Macrobio: *cogit rogando, quae rogat potentior*<sup>99</sup>. Y en metro del Ausonio:

*Scribere me Augustus jubet, et mea carmina poscit  
pene rogans blando vis latet imperio*<sup>100</sup>.

Y así, apurando los quilates al desvelo, me entregué aun con más activo empeño al estudio de la ciencia canónica, ocupándome [220v] ya en diferentes réplicas a cuantas funciones se ofrecían, sin que hubiese alguna, o en la universidad o fuera de ella, en que si no tuviese parte mi trabajo, a lo menos no faltaba con el deseo de aprovechar en lo que oía mi asistencia, de modo que no pocas veces, por falta de sus catedráticos, honró mi cortedad mandándome en los exámenes secretos a que solo concurren sus mayores maestros como examinadores, supliese en numeraria réplica, ya que no llenase al justo su lugar, sufragando con todos a la justa censura del laureando; ya en diversas extemporáneas elecciones que pasé a los que las leían o para mi real colegio o para exámenes secretos en los grados o para oposiciones a las cátedras, siendo tan solicitado de todos para este ministerio como yo deseoso de adelantarme en esta ocupación, de suerte que podré contar como propio trabajo aun más de veinte y cuatro, pues si el examinado para repetir las procuraba encomendarlas fielmente a la memoria, con igual si no mayor desvelo también las aprehendía, sin que para alegarlas como oposiciones me faltase más que el breve espacio de una hora en que decirlas<sup>101</sup>, logrando de este modo, por

95. El autor tachó una parte de la palabra *diadema* y escribió sobre ella *lau*. De todas formas, la enmienda resulta difícil de determinar con exactitud.

96. *impedir* es aquí un latinismo; significa 'coronar', tal como en la cita de Horacio que aparece a continuación.

97. «Ahora conviene coronar la limpia cabeza con verde mirto / o con la flor que producen las tierras liberadas». Horacio, *Odas*, I, 4, vv. 9-10.

98. Aquí reconoce Alday la deuda adquirida con la universidad por haber obtenido el grado doctoral sin costo y afirma que ello lo llevó a estudiar con mayor esfuerzo los cánones y a trabajar en distintas instancias en favor de dicha corporación, para así «por el grado con que me honró liberal aquel docto real liceo, ofrecerle por mi mano muchos doctores a su claustro y no pocos opositores a sus cátedras». Fol. 220v.

99. «Obliga mediante el ruego quien ruega más fuerte». Alday lo atribuye a Macrobio.

100. «Augusto me ordena escribir y pide mis poemas / casi rogando: la fuerza se oculta en una dulce orden». Ausonio, *Praefatiunculae*, I, vv. 9-11.

101. La oposición solía durar una hora; de ahí que Alday afirme que solo le faltó «el breve espacio de una hora» para contar las lecciones a las que asistió —y que aprendió de memoria— como parte de su propio

el grado con que me honró liberal aquel docto real liceo, ofrecerle por mi mano muchos doctores a su claustro y no pocos opositores a sus cátedras; y concurrí también algunas veces con sus primeros maestros a formar para que se leyesen distintas reelecciones canónicas sobre diversos puntos, mereciendo en la elección que para este ministerio ejecutaban de mi inutilidad la más apreciable aprobación de mi corto talento.

Deseaba ya juntar la teórica a la práctica y, dedicándome a esta sin olvidar aquella, me recibí de abogado en la Real Audiencia de Lima por el mismo año de setecientos treinta y cuatro, logrando no poco honor con ser matriculado compañero en aquella no menos noble que digna junta de causídicos<sup>102</sup>. Como cantó un poeta:

*Surge advocatorum ex nunc dignissime coetus  
et juste ornandum nobile tolle caput*<sup>103</sup>.

Y fiando mi dirección a la de uno de los primeros maestros que justamente venera aquella corte, pude conseguir feliz con su doctrina, en espacio de tres años que corrieron hasta mi venida<sup>104</sup>, no poca inteligencia en las materias prácticas, exclamando en su obsequio con el propio poeta en caso semejante:

*Felix qui potui tanto didicisse magistro  
et tanto didici fonte levare sitim*<sup>105</sup>.

Defendía en este tiempo cuantos negocios se fiaron a mi cuidado e informaba también cuando era necesario a la vista en los [221r] estrados de la Real Audiencia, siendo preciso para perfeccionarme en lo teórico, ocupándome en los ministerios que llevo ya expresados al mismo tiempo que mantenía una continua aplicación a la práctica quitarme no pocas horas al sosiego debido, porque de este modo ya que sobraba qué aprehender en estos tan laboriosos como diversos empleos no faltase tiempo en que dedicarme a entreambos juntamente.

Honrome también el Tribunal de la Santa Cruzada con el título de su relator, en que suplía haciendo las relaciones que ocurrían la falta<sup>106</sup> de mi venerado maes-

historial académico.

102. *causídico*: «el abogado que trata los negocios y pleitos de las partes, solicitando y abogando por su buen despacho» (*Aut*).

103. «Surge de entre los abogados, desde ahora/ dignísimo compañero, y levanta la noble cabeza adornada». Cita tomada uno de los poemas preliminares de la *Miscellanea disceptationum canonicarum* de Iosepho de Castro.

104. Se refiere a su regreso a Chile. Aquí el autor alude al lugar de enunciación de la presente relación.

105. «Feliz, que pude aprender de tan gran maestro / y aprendí a saciar la sed de tan grande fuente». Cita tomada del mismo poema preliminar ya referido de la *Miscellanea disceptationum canonicarum* de Iosepho de Castro.

106. *ocurrían la falta*: 'prevenían la ausencia'.

tro<sup>107</sup>, a quien sus más precisas<sup>108</sup> ocupaciones no le permitían la asistencia necesaria en este cargo, empleo tan honroso y apreciable en aquella ciudad que siempre ha sido objeto a los deseos de sus más acreditados abogados, siendo las primeras columnas de la jurisprudencia las que lo han sostenido; y ahora últimamente supo corresponder al docto común maestro que lo era propietario el honor de una toga, si antigua, de romanos vestidura, como cantó Virgilio: *romanos rerum dominos, gentemque togatam*<sup>109</sup>, honorífico, ya peculiar distintivo de senadores integérrimos.

Vacó también, señor, por el año pasado de setecientos treinta y cinco, la propia canonjía doctoral que ahora espero en aquella Iglesia Metropolitana<sup>110</sup>, a que firmé luego oposición siendo el primero que abrió la puerta a su lección con una bien difícil que leí al *capitulum cum contingat de jure jurando*<sup>111</sup>, sustentando después las réplicas de dos antagonistas. Y luego repliqué las dos veces que se me mandó a los demás opositores, logrando favorable santelmo<sup>112</sup> en esta no menos arriesgada que difícil empresa.

Mediatamente sucedió la vacante de la cátedra de Prima<sup>113</sup> en los Sagrados Cánones en la Real Universidad, por haberse jubilado dignamente el docto maestro que la regentaba y pasando del templo a la escuela<sup>114</sup>, sin que el difícil examen de hora y media me retrajese de la empresa, me presenté para su oposición; bien que habiéndose después determinado por su real claustro se diera sin disputa a uno

107. Este «venerado maestro» es el doctor Felipe Santiago de Barrientos, abogado de la Real Audiencia de Lima, catedrático de Prima de Leyes en la Real Universidad de San Marcos, procurador general de la ciudad y asesor de ella, abogado de presos del Tribunal del Santo Oficio y relator propietario del Tribunal de Santa Cruzada, a quien Alday reemplaza en 1736 como relator suplente «siempre que el dicho doctor don Felipe Santiago no pudiere asistir por estar enfermo u otro impedimento legítimo». Santiago había pedido ser liberado de algunas obligaciones a causa de padecimientos de salud y es por ello que Alday lo reemplaza con la tarea de «hacer las relaciones», es decir, narrar los pleitos que ocurrían, sin recibir por ello salario alguno, aunque sí tenía derecho a recibir «las preeminencias, prerrogativas y privilegios que por razón de dicho cargo le tocan y deben ser guardadas». Informe del obispo Juan González Melgarejo, fols. 91 y 92.

108. *preciso*: 'indispensable'.

109. «a los romanos, dueños de todo, y a la nación togada». Virgilio, *Eneida*, I, v. 282.

110. Se refiere a la plaza de canonjía doctoral de la catedral de Lima, librada por la muerte del doctor Fernando de Beingolea y Zavala (*Relación de los méritos, grados y literatura del doctor don Manuel de Alday*). Según Silva Cotapos (1917, p. 10), la plaza vacó por el ascenso del canonista peruano Juan Jiménez Gutiérrez a obispo de Popayán.

111. *capitulum cum contingat de jure jurando*: «capítulo relacionado con un procedimiento que acontece por juramento legal». Según el Código justiniano (XII, 2) este tipo de juramento «se introdujo en la práctica como el mayor remedio para terminar los pleitos [...], con lo cual se deciden las controversias ya por pacto de los litigantes, ya por autoridad del juez».

112. *santelmo*: «meteorito ígneo que, al hallarse muy cargada de electricidad la atmósfera, suele dejarse ver en los mástiles y vergas de las embarcaciones, especialmente después de la tempestad» (DRAE). El autor insiste en la analogía náutica propuesta al comienzo de la relación.

113. *cátedra de Prima*: la que se leía a primera hora de la mañana, al contrario de la cátedra de Vísperas. Era la mejor pagada y su titular disfrutaba de mayor prestigio social. Carreras Pachón, 2006, p. 330.

114. *del templo a la escuela*: es decir, 'de la iglesia a la universidad'.

de sus más antiguos catedráticos, fue preciso retirarme del empeño intentado, logrando de este modo sin que la contrariedad del suceso disminuyese el mérito al intento, como cantaba Ovidio: [221v] *careat succesibus opto/ quisquis ab eventu facta probanda putat*<sup>115</sup> acreditar a un mismo tiempo con la continua aplicación a los estudios la más rendida obediencia a la insinuación sola del real claustro y veneración justa a sus ancianos maestros.

Hasta que últimamente alcancé hacer segunda oposición a la cátedra de *Instituta*, leyendo con aceptación común el 5 máxima 1 de *Capitis diminute*<sup>116</sup> y repliqué también las dos veces que fui señalado, entrando después en votos con los que pretendían obtenerla, sin que en todo el tiempo que cursé aquellas doctas escuelas se hubiese ofrecido otra ocasión que las que he referido a vuestra señoría en que poder actuar mi aplicado desvelo, que ansioso de conseguir el mayor adelantamiento en los estudios, juntando el más rico caudal de merecimientos, no perdió alguna de cuantas ocurrieron a que no se expusiera el primero mi deseo.

Y aunque siempre reparó mi cuidado como novedad<sup>117</sup> hubiesen empezado las primeras tareas de mi estudio por la Iglesia y facultad canónica; en la ocasión presente, si admira vaticinio estos principios, considera<sup>118</sup> en el deseado<sup>119</sup> término de esta oposición aun más sagrado misterio: pues si del célebre templo de Apolo en Acaya se pasaba a aquel excelso monte a quien se hallaba tan vecino que podía decirse el templo «un Parnaso de víctimas» y el monte «un templo de armonías»<sup>120</sup>; de suerte que el que bajase del primero pudiese, instruido en sagrados oráculos, ascender al segundo y el que viniese de este entrar inspirado en métricas leyes a las aras del otro, con cuánta más razón debiera yo también juzgar no haber sido casual disposición de la fortuna haber primero entrado a sacrificar las literarias víctimas de mis estudios en el templo de la canónica jurisprudencia en aquella Iglesia Metropolitana, para que instruido en sagrados oráculos pudiese con tan celeste auspicio ascender, como lo conseguí, el monte casi inaccesible de la ciencia legal en aquella real escuela, volviendo, segunda vez, enseñado ya en el metro legal y en el culto canónico, a ofrecer holocausto gustoso a la superioridad de vuestra señoría el fruto de entrambas facultades, desde el excelso monte de esta cátedra hasta el religioso templo de mi veneración<sup>121</sup>.

115. «Deseo que carezca de éxito / quien piensa que los hechos deben ser probados según la casualidad». Ovidio, *Heroides*, II, vv. 85-86. Esta cita de Ovidio refuerza la intención providencialista de Alday.

116. *Código justiniano*, IV, 5, 5§1.

117. *novedad*: 'extrañeza'.

118. El sujeto de los verbos *admira* y *considera* es *mi cuidado*.

119. Enmendamos una errata del manuscrito: *desado*.

120. Nótese la sofisticada elaboración retórica de este pasaje: el autor propone un retruécano basado en la antítesis de dos metáforas: *Parnaso* se opone a *templo* y *víctimas* a *armonías*.

121. Esta alegoría marca el final de la *narratio*. Es un momento climático de la relación de méritos por su lograda síntesis, el uso de quiasmo, metáforas consecutivas y la complejidad simbólica que propone: el templo de Apolo representa el derecho canónico y el monte Parnaso la jurisprudencia. Al igual que el monte y el templo, ambas ciencias son presentadas aquí como complementarias. Alday interpreta su propia trayectoria bajo una lógica providencialista, en la que hace un camino de ida y vuelta en que regresa fortalecido al derecho canónico luego de haber superado exitosamente el estudio de la ciencia

Hasta aquí llegó, señor, el corto caudal, que de méritos pudo juntar en las continuas estaciones del estudio mi aplicado cuidado, sin que hasta [222r] el presente haya encontrado otro premio que el de aumentar duplicadas literarias tareas. Hasta aquí he lidiado, atleta siempre constante en la mejor olímpica palestra de las ciencias, pero no he merecido todavía por lauro de mis trabajos conseguir la apetecida corona del descanso y no le queda ya otra esperanza a mis cansadas fatigas sino la de lograr en la benignidad de vuestra señoría, poderoso mecenas, que al riego de su favor fertilice el estéril, hasta ahora, cultivo de mi labranza<sup>122</sup>. Y cantaré con Lucano en caso semejante:

*Qui sonat ingenti qui nomine pulsat Olimpum  
forsitan illius nemoris latuisset in umbra  
quod canit, et sterili tantum cantasset avena  
ignotus populis si maecenate careret*<sup>123</sup>.

En esta canonjía espera únicamente mi alentada confianza alcanzar por dádiva graciosa, aun más que justo premio de la mano liberal de vuestra señoría, corona aun más sagrada y ventajosa a las que en triunfo victorioso tributaba la Grecia<sup>124</sup>, sabiendo ciertamente que si me hace canónigo su protección, me verán luego vuestras señorías con corona<sup>125</sup>.

Bien conozco son muy cortos mis méritos para tan alto premio, pero también es poderoso vuestra señoría para levantar mi pequeñez de los primeros escalones del afán y del merecimiento al capitolio excelso del triunfo y del honor. Yo podré solo ofrecer, reverente en las facultades que he estudiado en las repetidas funciones que he tenido, toscos fragmentos para el lauro, mas también sabrán vuestras señorías, artífice supremo<sup>126</sup>, labrar con el pulido cincel de su aprobación, proporcionados materiales para una corona. Formábase la de mayor aprecio en la Antigüedad del

jurídica. La figura protagonista no es ya la del atleta, sino la del héroe victorioso que rinde culto a una deidad (símil por Alday y el obispo, respectivamente), momento que el autor intensifica por medio del apóstrofe a «vuestra señoría».

122. Con esta nueva actualización de la analogía entre el estudioso y el labrador, Alday inaugura la parte del discurso conocida como *petitio*, donde se contiene el objetivo pragmático del texto y se enuncia claramente la petición del autor, planteada como una recompensa. La *petitio* es una parte del discurso, originalmente ligada al género epistolar que encontró su definición en las *ars dictaminis* medievales (Martín Baños, 2005, pp. 141-144). Además, Alday utiliza elementos propios de la retórica clásica, particularmente de la parte final del discurso conocido como *peroratio*, donde se recomienda al orador proponer una enumeración final y hacer un llamado a los afectos. Quintiliano, *Instituciones oratorias*, VI, 1, 1.

123. «Quien resuena con gran nombre y golpea el Olimpo / quizás se ha escondido en la sombra de aquel bosque / porque canta y cantó con estéril flauta, / desconocido del pueblo si careció de mecenas», *Laus Pisonis*, vv. 231-235. Texto atribuido tradicionalmente a Lucano, como en el caso de Alday, pero también a Tibulo y Calpurnio Siculo.

124. Alday acude al tópico del sobrepujamiento para ponderar la concesión por gracia de mano del obispo.

125. Nótese la aparición de un destinatario plural, *vuestras señorías*, que denota al cabildo eclesiástico y al obispo. Ver «El emisor y sus destinatarios» en el Estudio preliminar.

126. *artífice supremo*: frase adjetiva de vuestras señorías.

oro más subido en sus quilates, sirviéndole de adorno preciosas piedras. Como afirmó Apuleyo: *triumphales coronae sunt aureae; quae ob honorem triumphi mitebantur*<sup>127</sup>, y también cantó Homero: *omnia cum expolivisset, auream imposuit coronae*<sup>128</sup>; y si mis tareas merecen la aceptación de vuestra señoría se convertirán de ruda escoria en oro puro y acendrado; pasando de broncas<sup>129</sup> piedras por las más ricas joyas<sup>130</sup>:

[1] La profunda, filosófica tarea que por tres años profesó [222v] mi cuidado, tributará rendida a vuestra señoría el precioso zafiro que si, como dijo san Isidoro, viste color cerúleo<sup>131</sup>: *saphirus caeruleus est*<sup>132</sup>, y aun por este motivo cantaron al zafiro los poetas por vivo jeroglífico del cielo:

Su manto azul de tantos ojos dora  
cuantas el celestial zafiro estrellas<sup>133</sup>.

*Species tamen ea saphirei troni*, decía Pierio Valeriano, *decimum caelorum orbem designat empireum ab aliis vocitatur*<sup>134</sup>. Siendo la borla azul peculiar, honorífico atributo de la filosofía, formará, dedicada a vuestra señoría, un celestial zafiro que si llega, reverente holocausto, a las aras de su gratitud, sabrá corresponder<sup>135</sup> no poco trono<sup>136</sup> en el mejor empíreo de ese coro<sup>137</sup>.

127. «Coronas triunfales son las doradas, que son otorgadas por el honor del triunfo». Aunque Alday lo atribuye a Apuleyo, una reelaboración de esta cita se encuentra en Aulo Gellio. *Noches Áticas*, v. 6.

128. «Una vez que lo ha compuesto todo, se impuso la corona dorada». Alday lo atribuye a Homero.

129. *bronco*: «tosco, áspero, sin desbastar» (DRAE).

130. El autor ha dado paso a la alegoría cúlmine de su relación, la cual había sido prefigurada en el fol. 219r: Alday se representa a sí mismo como el recolector de los materiales con los que se construirán las piedras preciosas de la corona con que anhela ser premiado; el obispo y el cabildo eclesiástico son el *artífice supremo* encargado de dar forma a esta corona de sapiencia; y para el obispo, destinatario y receptor de la relación, el autor propone la figura del alquimista.

131. *color cerúleo*: 'azul celeste'.

132. *Saphirus caeruleus est*: «el zafiro es celeste». San Isidoro, *Etimologías*, XVI, 9, 2.

133. Estrofa 44 de *Polifemo y Galatea* de Luis de Góngora.

134. «Esa figura de trono celeste, decía Pierio Valeriano, representa la región de los cielos, llamada por otros empireo». Ioannis Pierii Valeriani, *Hieroglyphica, seu de Sacris Aegyptiorum aliarumque gentium literis commentarii*, p. 440. Pierio Valeriano Bolzani (1477-1558) fue un humanista italiano al servicio de la familia Médici. *Hieroglyphica* es su obra más popular. Fue publicado en Basilea en 1556, logrando una gran popularidad en Europa, con numerosas ediciones y traducciones. Si bien se trata de un estudio moderno de jeroglíficos egipcios, se le considera el primer diccionario de símbolos del Renacimiento.

135. *sabrá corresponder*: el sujeto es la borla azul de la filosofía, que representa los conocimientos filosóficos del autor.

136. *trono*: metonimia por 'lugar, rol, papel'. Alday indica la importancia de su saber filosófico en el desempeño del cargo que pretende ocupar como miembro del cabildo eclesiástico.

137. Con el zafiro azul de la ciencia de la filosofía el autor inaugura la serie de cinco símbolos que forman parte de la alegoría de su propia coronación: zafiro, diamante, esmeralda, rubí y oro. Las cuatro primeras son las joyas que Alday ha recolectado para su corona de sapiencia. Si bien esta simbolización tiene su base en el color que tradicionalmente representa a cada disciplina, el valor significativo de los símbolos avanza mucho más lejos, adquiriendo un sentido propio en la biografía intelectual de Alday y en las proyecciones que cada competencia profesional tendrá en el desempeño del cargo y, particularmente, en servicio del obispo, del gobernador y la Real Audiencia, pues el autor ofrece todos estos conocimientos

[2] La sagrada teología —¡qué antorcha más luciente escudriña con la luz de la fe los arcanos misterios a nuestra religión!<sup>138</sup>— ofrecerá también, o el brillante carbunco que alumbra al caminante la más segura senda en tenebrosa noche:

Piedra indigna tiara  
(si tradición apócrifa no miente)  
de animal tenebroso cuya frente  
carro es brillante de nocturno día<sup>139</sup>

o el lúcido cristalino diamante

pedra si breve la que más lucida  
la Antigüedad tenía destinada<sup>140</sup>

que, si como dijo Balduino, en aquel se simboliza la ardiente caridad y en este la constante justicia, *in carbunco ardens charitas; in adamante justitiae constantia*<sup>141</sup>, podrán también significar con el ferviente deseo de conseguir las ciencias mi constancia perpetua en aprehender y alumbrar, siendo grata oblación, el camino más cierto a tan alta prebenda.

[3] En la canónica jurisprudencia que con verde lauro corona a sus alumnos, dedicará mi culto a vuestra señoría, ya el respladesciente<sup>142</sup> topacio, ya la rica esmeralda o ya el precioso jaspe, pues si al topacio de verde resplandor descubrieron primero náufragos peregrinos trogloditas en una isla de Arabia, como afirma san Isidoro: *topacium exvirenti genere est omnique colore resplendens; inventa primum in Arabiae insula in qua trogloditae tempestate fessi, eruerunt*<sup>143</sup>, tam [223r] bién

como ofrendas a sus benefactores. El quinto metal, el oro, representa la benevolencia del cabildo eclesiástico frente a los méritos del postulante. Con estas piedras, Alday elabora una *petitio* que a su vez sella un compromiso de colaboración con los máximos poderes del Reino de Chile.

138. Esta *interpositio* abre una secuencia de cuatro casos seguidos.

139. Luis de Góngora, *Soledades*, I, vv. 73-76. El «animal tenebroso» gongorino generó una serie de especulaciones por parte de los comentaristas de las *Soledades*; el misterio fue resuelto por Ignacio Arellano (2014) y la asociación de Alday viene a confirmar esta postura. Se trata del carbunco o carbunco, animalejo fantástico descrito como un cuadrúpedo nocturno, herbívoro, que lleva un carbunco o piedra brillante en la frente, la que puede cubrir con un párpado.

140. Luis de Góngora, «Panegírico al duque de Lerma», vv. 219-220. Alday, probablemente citando de memoria, reemplaza sin quererlo el adjetivo «luciente» del original por «lucida».

141. «En el carbón arde la caridad, en el diamante la constancia de la justicia». La cita latina fue tomada por Alday de un comentario al soneto que Luis de Góngora dedica a la pira funeraria de la reina Margarita de Austria («Máquina funeral de la vida»). Según el propio comentarista, la cita procede de la epístola de Pascasio Balduino a Francisco Rueo. Ver *Obras de don Luis de Góngora comentadas por don García de Salcedo Coronel*, p. 724.

142. *respladesciente*: forma inusual por 'resplandeciente'.

143. «El topacio, que resplandece de color verde, fue encontrado primero en la isla de Arabia en la cual los trogloditas, agotados por el clima, lo descubrieron». San Isidoro, *Etimologías*, XVI, 7, 9. La cita al texto de las *Etimologías* es incompleta, pues según san Isidoro los piratas trogloditas, agotados por el hambre y el clima, habrían descubierto el topacio al desenterrar raíces para alimentarse.

me fue preciso arrojarme náufrago al océano y buscar peregrino en extraño suelo aquesta ciencia.

Si la esmeralda, por el verde color que la ilustra —*albicat insignis mixto viridante smaragdo*<sup>144</sup>— es símbolo perfecto de la esperanza, ofreciéndola por reconocido obsequio, queda ya puesta cuanta puede asistirme solo en la soberana protección de vuestra señoría; y si el jaspé finalmente verdeguea<sup>145</sup> con tan excelsa propiedad que discurrieron los antiguos, comunicaba gracia al que adornaba, sirviendo al mismo tiempo de tutela: *iaspis de graeco in latinum viridis gemma interpretatur, volunt autem quidam iaspidem gemmam et gratiae, et tutelae esse gestantibus*<sup>146</sup>, que dijo san Isidoro. A vista de semejante oblación solicita también mi cortedad lograr, con la más legítima tutela de vuestra señoría, la mayor gracia en esta canonjía.

[4] La facultad de Temis o civil jurisprudencia, que con la roja insignia simboliza de toda la justicia los ardores, pasará siendo ofrenda por purpúreo rubí; que si por el rojo resplandor con que abrasa lo comparaban eruditos poetas a ese luminar mayor, presidente del día<sup>147</sup>: *flamasque imitante piropo*<sup>148</sup> que cantó Ovidio, a quien trasladó Góngora:

Apenas confundió la sombra fría  
nuestro horizonte, que el salón brillante  
nuevo epíciclo al gran rubí del día  
y de la noche fue al mayor diamante<sup>149</sup>.

[5] También vuestras señorías sabrán, resplandeciente sol, al influjo benigno de su favor, dar vivo aliento a mis pequeños méritos y ofrecerá también oro, el más acendrado, pues si como dijo Vincentio: siendo el de mayor aprecio entre los metales, luce con tan encendido color como el fuego. Y cuanto más subido bermejea rubicundo, *aurum (dice) non solum est inter metalla pretiosissimum, sed etiam solidissimum, habet colorem igneum, et quanto rubicundius, tanto melius est*<sup>150</sup>.

Y también lo cantaron Lactancio Firmiano, *crura tegunt squamae flavo distincta metallo*<sup>151</sup> y el erudito Góngora: «oro no rayó así flamante grana»<sup>152</sup>. Dice cierta misteriosa proporción con la ciencia legal que, siendo entre las demás la más preciosa, ostenta también lucida roja púrpura por insignia y hará más estimable el

144. «Brilla con fuerza mezclada con la verde esmeralda». Lactancio Firmiano, *Poema del Fénix*, v. 135.

145. *verdeguea*: 'verdear', «mostrar el color verde que en sí tiene» (DRAE).

146. «Del griego al latín se traduce como una piedra verde, aunque algunos quieren que la piedra jaspé sea para gracia y protección de quienes la usan». San Isidoro, *Etimologías*, XVI, 7, 8.

147. *presidente del día*: metáfora por 'el sol'.

148. «Las llamas que imitan el color granate». *Metamorfosis*, II, v. 2.

149. Góngora, «Panegírico al duque de Lerma», versos de la octava 65. Efectivamente, tanto el poeta latino como el cordobés ponderan el color rojo de los rayos solares.

150. «El oro no es solo el más precioso entre los metales, sino también el más sólido, tiene color ígneo y tanto mejor es cuanto más rojo». Alday lo atribuye a Vicencio.

151. «Escamas cubren ambas piernas con dorado metal». Lactancio Firmiano, *Poema del Fénix*, v. 141.

152. Primer verso del soneto conocido como «En alabanza de una dama de poca edad».

holocausto que en el crisol de mi fogosa aplicación supo apurar los quilates a la jurisprudencia<sup>153</sup>.

Finalmente, señor, en los cinco misteriosos años que he profe [223v] sado la canónica y legal sabiduría, y cinco extemporáneas relecciones que tengo hechas, están simbolizadas otras tantas olímpicas palestras, que si cada lustro o quinquenio se empezaban durando cinco días en que también cinco eran los juegos que lidiaban los atletas logrando por triunfo la corona, como cantó Aristófanes:

*Jupiter sane pauper est, quod tepalae profecto docebo  
nam si dives sit, quo pacto faciens certamina Olympi  
illic quo graecos omnes quinto quoque anno coegit.  
Per praeconem pronunciarer athletas victores; ubi coronasset  
oleastri corona nam magis auro decuit, si dives is esset*<sup>154</sup>.

A vista del misterio que encierra tan grande proporción, ofreciendo reverente a vuestra señoría, en mis cortos méritos, todos los preciosos materiales que adornan la más triunfal corona; si es grato el holocausto, cantaré reconocido —espero confiado— en himnos de alabanza, aun más que el propio lauro, la poderosa mano que supo liberal, a expensas de un favor, ceñir victoriosa corona al más humilde atleta<sup>155</sup>.

Aplaudiré, señor, en trisagio<sup>156</sup> debido:

[i] La fuerte espada de nuestro excelso presidente<sup>157</sup> que, continuando<sup>158</sup> favores principados, abrirá segura senda hasta el excelso olimpo de aquesta canonjía<sup>159</sup>, sabiendo a un mismo tiempo aterrar con duro acero al bárbaro enemigo<sup>160</sup>, y

153. Nuevo símil con la alquimia (comp. fol. 222r). El autor relaciona la aplicación a los estudios y la transmutación de la materia.

154. «Júpiter claramente es pobre, pues si fuera rico, en las competencias del Olimpo, donde reunía a todos los griegos cada cinco años, anunciaba mediante un pregonero a los atletas victoriosos para coronarlos con una corona de olivo; era más conveniente hacerlo con oro si fuera rico». Aristófanes, *Pluto (La riqueza)*, vv. 580-586.

155. En este momento comienza la *peroratio* o cierre: Alday reitera las ideas principales que han estructurado el discurso, alude a las emociones del destinatario y finalmente refuerza, en este caso, la petición.

156. *trisagio*: «himno en honor de la Santísima Trinidad, en el cual se repite tres veces la palabra santo» (DRAE). Para finalizar su relación con un estilo elocutivo elevado o vigoroso y demostrando simbólicamente sus facultades como miembro del coro, el autor entona un himno de alabanza donde establece una analogía entre la Trinidad y las tres instituciones que se compromete a servir fielmente desde su cargo de canónigo: el presidente de la Real Audiencia o gobernador, el obispo y el cabildo eclesiástico, en ese orden. Hemos añadido la numeración al margen para que el lector pueda diferenciar claramente el destinatario de cada parte del trisagio.

157. *nuestro excelso presidente*: se refiere al presidente de la Real Audiencia, cargo que recae en la persona del mismo gobernador Manuel de Salamanca.

158. Enmendamos una errata del manuscrito: *continuado*.

159. Con los «favores principados» el autor demuestra su gratitud con Manuel de Salamanca, quien le permitió ejercer como abogado de la Real Audiencia de Chile. Informe del obispo Juan González Melgarejo, fol. 11r.

160. Se refiere a la condición del gobernador Manuel de Salamanca como capitán general del Reino de Chile, aludiendo al contexto específico de la guerra de Arauco. Salamanca había participado como

con prudente numen en acertado gobierno aumentar las glorias a nuestro católico monarca<sup>161</sup>.

Por ti vive su nombre repetido  
gloriosamente en uno y otro polo  
añadiendo a la fama agradecido  
lenguas tu afecto que le aclaman solo.  
En tu prudencia mira defendido  
su noble imperio cuanto ilustra Apolo  
que si es el sabio inexpugnable muro  
en tus consejos triunfará seguro<sup>162</sup>.

[ii] El más precioso báculo<sup>163</sup> de nuestro ilustrísimo pastor<sup>164</sup>, que si adornó algún tiempo la martiniana púrpura —pudiendo decir con Martial: *purpura te felix, te colit omnis honos*<sup>165</sup>— alienta mi deseo vestir la propia insignia<sup>166</sup>; y viendo con Erasmo que *purpura iuxta purpuram dijudicatur*<sup>167</sup>, confía encontrar columna el que lo adorna pastoral cayado<sup>168</sup>.

maestre de campo y comandante de la frontera en el gobierno de su tío Gabriel Cano y Aponte, durante el que debió enfrentar la rebelión indígena de 1723.

161. Esta vez, Alday alude a Salamanca en su condición de gobernador de Chile, haciendo hincapié en sus dotes de político prudente. Con el elogio de las capacidades militares y administrativas, el autor actualiza el tópico *sapientia et fortitudo* (Curtius, 1975, pp. 256-258). Así, Salamanca es representado como gobernador modélico para el caso específico la Capitanía General de Chile.

162. Octava real que dedicó José García de Salcedo Coronel a don Juan de Chaves y Mendoza en los prolegómenos de *Soledades de Luis de Góngora comentadas por don García de Salcedo Coronel*. García de Salcedo alaba a Chaves y Mendoza, oidor del Consejo Supremo de Felipe IV. Alday aprovecha estos versos para encomiar al gobernador Manuel de Salamanca como prudente servidor de Felipe V.

163. *báculo*: se trata del báculo pastoral, símbolo de los obispos.

164. *nuestro ilustrísimo pastor*: se refiere al obispo Juan Bravo del Rivero, quien estudió doce años en el Colegio de San Martín y recibió el grado de licenciado en Derecho Canónico en la Universidad de San Marcos. Millar, 1992, p. 172.

165. «Con la dichosa púrpura, todo el honor te protege». Marcial, *Epigramas*, VIII, 8.

166. *vestir la propia insignia*: 'el hecho de compartir, Alday y el obispo, la insignia del Colegio de San Martín'.

167. «Proverbio fue de los antiguos, *purpura iuxta purpuram dijudicatur*, para mostrar que las cosas se conocen mejor con la comparación de unas con otras; y principalmente aquellas que por sí mismas no se pueden juzgar bien: como hacen los mercaderes, cotejando unas piezas de púrpura con otras, para lo que subido de esta descubra lo bajo de aquella y se haga estimación cierta de ambas». Saavedra Fajardo, *Empresas políticas*, p. 182. La figura del navegante ya había sido usada al comienzo de la alegoría (fol. 216r). La alusión de Alday a Erasmo refiere al adagio 2,1,74, *purpura iuxta purpuram dijudicanda*. Alday reelabora la forma verbal erasmiana para omitir el sentido de obligatoriedad que supone el uso del gerundivo latino, sentido impropio para el objetivo de su solicitud pues, en este contexto específico, la púrpura representa la calidad humana y profesional de Alday: el obispo encontrará en él a una persona afín, pues ambos se formaron en el Real Colegio de San Martín y sus púrpuras son de la misma calidad. Por medio de esta hábil asociación, Alday logra sugerir el buen entendimiento que tendrá con el obispo.

168. *confía encontrar columna el que lo adorna pastoral cayado*: es decir, 'el obispo encontrará en Alday un gran servidor'. Esta afirmación, basada en la antítesis de *báculo* y *columna* (símbolo del obispo y de Alday, respectivamente), cumple una función ilocutiva: Alday suscribe el compromiso de servir de apoyo al obispo.

[224r]

Tú, pues, que el pastoral cayado sabes  
 con mano administrar al cielo grata  
 de vestir digno manto de escarlata  
 y de heredar a Pedro en las dos llaves.  
 Este, si numeroso, dulce escucha  
 torrente, que besar desea la playa  
 de tus ondas, oh mar, siempre serenas<sup>169</sup>.

[iii] El congreso más digno de tan ilustre coro, que sabrá como actor<sup>170</sup> defender mi corta, hasta aquí miserable fortuna<sup>171</sup>. Y diré con Horacio:

*Actoris partes chorus, officiumque virile  
 defendat, neu quid medios intercinat actus  
 ille bonis faveatque, et consilietur amicis  
 ille tegat comissa; deosque precetur, et oret  
 ut redeat miseris abeat fortuna superbis<sup>172</sup>.*

*Dixi.*

169. Alday reitera estos versos de Góngora «A don Diego de Mardones» (vv. 5-11) del fol. 218r.

170. Comparación entre el cabildo eclesiástico de la catedral y el coro de la tragedia grecolatina.

171. Con esta variante del tópico de la *fortuna mutabile*, Alday cumple con el llamado a los afectos que recomienda la preceptiva clásica para la parte final del discurso. Quintiliano, *Instituciones oratorias*, VI, I, I. La *peroratio* reitera la petición de ser favorecido con la canonjía doctoral por medio de la votación favorable del coro de la catedral.

172. «El coro haga con esfuerzo el papel de un actor / y no intervenga en mitad del acto / favorezca a los buenos y aconseje a los amigos / cubra los delitos, pida y ruegue a los dioses / que la fortuna vaya a los pobres y se aleje de los soberbios». Horacio, *Carta a los Pisones*, vv. 193-201.

